



**PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
CARRERA DE GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO**

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIATURA EN  
GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO**

**FACTORES QUE LIMITAN EL ACCESO A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS  
DE LAS MUJERES VENEZOLANAS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR  
DEL PROYECTO INTEGRACIÓN DE LA FUNDACIÓN TERRANUEVA, PERIODO  
2021 – 2022**

**AUTORA: JESSICA MARICELA OÑA TOAZA**

**DIRECTORA: JENNY SÁNCHEZ PERUGACHI**

**QUITO, JUNIO 2022**

## DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo, **JESSICA MARICELA OÑA TOAZA**, con C.I.: 0503806374 autora del trabajo de graduación titulado: *Factores que limitan el acceso a la protección de derechos de las mujeres venezolanas en situación migratoria irregular del Proyecto IntegrAcción de la Fundación Terranueva, periodo 2021 – 2022*, previa a la obtención del grado académico de **LICENCIADA EN GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO** en la Facultad de **Ciencias Humanas**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Quito, junio 2022



.....

Jessica Maricela Oña Toaza

C.I.: 0503806374

## RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito identificar los factores que limitan acceso a la protección de derechos de las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana en territorio ecuatoriano, ya que se han visto forzadas a desplazarse de su país por la crisis social, económica y política que vive actualmente Venezuela y, por lo tanto, están expuestas a vulnerabilidades en el país receptor.

El estudio es de carácter cualitativo, por esta razón se realizó un acercamiento directo con las mujeres venezolanas quienes son destinatarias del Proyecto IntegrAcción, que me permitió conocer el acceso a información sobre la protección de sus derechos, como también se tuvo un acercamiento con los funcionarios y especialistas de las diferentes instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales para conocer la percepción sobre los mecanismos de protección que se manejan y complementar el análisis con la perspectiva de los diferentes funcionarios especializados sobre el tema propuesto.

*Palabras claves:* Protección de derechos, mujer migrante, mecanismos de protección, vulnerabilidades, cualitativo, información.

## ABSTRACT

The purpose of this research is to identify the factors that limit access to adequate protection of the rights of Venezuelan migrant women in Ecuadorian territory, since they have been forced to leave their country due to the social, economic and political crisis that Venezuela is currently experiencing and are therefore exposed to vulnerabilities in the receiving country.

The study is qualitative in nature, for this reason a direct approach was made with Venezuelan women who are direct recipients of the IntegrAcción Project, which allowed me to know the access to information on the protection of their rights, as well as an approach with officials and specialists from different public institutions and non-governmental organizations to know the perception on the protection mechanisms that are handled and to complement the analysis with the perspective of the different specialized officials on the proposed topic.

*Key words:* Protection of rights, migrant women, protection mechanisms, vulnerabilities, qualitative, information.

## **DEDICATORIA**

La presente disertación dedico a mi esposo principalmente quien con su amor, paciencia y esfuerzo me ha permitido cumplir el día de hoy una meta más en mi vida, gracias infinitas por haber sido mi compañero de lucha a lo largo de toda mi carrera universitaria, a mi hija Camila por haber sido mi principal y mayor inspiración para superarme cada día, pese a las adversidades que en este trayecto se me han presentado.

A mis padres por todo el amor que me siguen dando y la confianza que depositan en mí para ser siempre una mejor persona, son un apoyo fundamental en el logro de esta meta.

A mis hermanos por su cariño y su apoyo incondicional durante este proceso, gracias por estar conmigo en todo momento con sus consejos y palabras de aliento, ya que de una u otra manera me acompañaron en todos mis sueños y metas.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi profundo agradecimiento a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador por permitirme ser parte de estas aulas maravillosas, a la Facultad de Ciencias Humanas y a todos los profesores de la carrera de Gestión Social y Desarrollo, quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos me permitieron crecer cada día como profesional y como persona.

De una manera muy especial quiero agradecer a mi directora de disertación Jenny Sanches, quien con su conocimiento, dirección, enseñanza y colaboración me apoyo durante todo este proceso investigativo gracias mil gracias por acompañarme en este proceso maravilloso.

A cada uno de ustedes los llevaré siempre en mi mente y corazón, infinitas gracias por tanto y todo, sin ustedes nada hubiera sido posible.

## ÍNDICE

<b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>14</b>
<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>18</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>20</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>20</b>
<b>1.1. Derechos Humanos de la Población Migrante .....</b>	<b>20</b>
<b>1.2. Derechos Humanos y Movilidad Humana .....</b>	<b>24</b>
<b>1.2.1. Movilidad Humana.....</b>	<b>24</b>
<b>1.2.2. La Movilidad Humana y los Derechos Humanos en la Constitución</b>	
<b>Ecuatoriana.....</b>	<b>27</b>
<b>1.2.3. Vulneración de las Mujeres en Situación de Movilidad Humana.....</b>	<b>31</b>
<b>1.2.4. Mujeres Migrantes .....</b>	<b>33</b>
<b>1.2.5. Situación Irregular como parte de la Movilidad Humana .....</b>	<b>36</b>
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>39</b>
<b>MARCO CONTEXTUAL.....</b>	<b>39</b>
<b>Características de la Fundación Terranueva.....</b>	<b>39</b>
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>41</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>41</b>
<b>3.1. Enfoque Investigativo .....</b>	<b>41</b>
<b>3.2. Revisión de Información Secundaria.....</b>	<b>42</b>
<b>3.3. Métodos de Investigación.....</b>	<b>42</b>
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>46</b>
<b>LAS MUJERES MIGRANTES VENEZOLANAS Y EL ACCESO A LOS</b>	
<b>DERECHOS .....</b>	<b>46</b>
<b>4.1. Políticas Públicas que reducen la vulnerabilidad de las mujeres migrantes</b>	<b>46</b>
<b>4.2. Rutas para la Protección de Derechos de las Mujeres Migrantes .....</b>	<b>50</b>
<b>4.3. Situación de las Mujeres Migrantes de Nacionalidad Venezolana .....</b>	<b>53</b>

4.4. Limitaciones para el Acceso a la Protección de Derechos de las Mujeres Migrantes.....	58
4.5. Mirada de las Mujeres Migrantes sobre las Instituciones Publicas .....	60
4.6. Nudos Críticos desde las Instituciones Públicas y Organizaciones no Gubernamentales .....	63
4.7. Posibilidades que tienen las Mujeres Migrantes para Garantizar la Protección de sus Derechos.....	67
4.8. Servicios desde las Instituciones del Estado y Organizaciones para las Mujeres Migrantes .....	69
4.9. Acompañamiento desde la Gestión Social.....	71
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	74
CONCLUSIONES.....	74
RECOMENDACIONES.....	75
BIBLIOGRAFÍA.....	77
ANEXOS .....	82

## DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

### INTRODUCCIÓN

La situación de movilidad humana de las personas de nacionalidad venezolana, en la actualidad se ha posicionado como una de las temáticas con mayor interés en la región y, en particular, se presta especial atención a las mujeres venezolanas para quienes las vulneraciones de sus derechos son aún mayores.

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2021): “las principales necesidades de la población venezolana migrante en el Ecuador son la seguridad alimentaria, prevención y protección frente a la violencia basada en género y asistencial legal para la legalización de su situación migratoria”. A estos factores se suman la necesidad de oportunidades laborales, contar una asistencia médica adecuada, acceso a educación y a vivienda.

Debido a las características particulares que se mencionó anteriormente, resulta importante, desde esta investigación, abordar la problemática sobre los factores que limitan el acceso a una adecuada protección de los derechos para las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana, con un enfoque de derechos humano, ya que aquello permite visibilizar las múltiples discriminaciones por las que pasan las mujeres migrantes en el país.

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo de carácter descriptivo – analítico – interpretativo fenomenológico, ya que se buscó partir desde la interpretación y experiencia de las mujeres migrantes, situación que permite analizar los derechos y servicios a los que tienen acceso las mujeres venezolanas en el Ecuador, análisis que parte desde los instrumentos jurídicos para la promoción y protección de los derechos y, de esta manera, poder conocer cuales son los factores que limitan la protección de sus derechos.

En el marco metodológico, se utilizaron las siguientes herramientas cualitativas: entrevistas a profundidad y un grupo focal. Mediante las entrevistas se pretendió conocer y sistematizar los factores que limitan la protección de derechos de las mujeres migrantes en situación irregular y, a través del grupo focal, se recabó información acerca del nivel de acceso a información sobre temas de derechos que han tenido las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana, quienes son destinatarias directas del Proyecto IntegrAcción.

Para la investigación de campo se realizaron dos entrevistas a funcionarios públicos especializados en el tema de protección de derechos para las personas en situación de movilidad humana, de las instituciones: Secretaria de Derechos Humanos y Consejo Cantonal de Protección de Derechos; una entrevista a la especialista de género del Proyecto IntegrAcción; una entrevista a la especialista del área de movilidad humana de la Fundación Alas de Colibrí; y, por último, se realizó un grupo focal con las mujeres migrantes destinatarias directas del Proyecto Integración.

Con respecto a la recolección de la información secundaria, se realizó un acercamiento bibliográfico de autores que se acercaban al enfoque de derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana, también se realizó la revisión de un estudio binacional llevado a cabo por el Proyecto IntegrAcción sobre las limitaciones en el acceso a la justicia para casos de víctimas de violencia de género, considerando así estas entradas para el análisis de la presente investigación.

Esta investigación se desarrolla a partir de cinco capítulos y se divide de la siguiente manera:

Primer capítulo corresponde a la recogida de la información secundaria desde varios autores que permitieron recabar información para la fundamentación analítica, particularmente, se consideró a la Organización de Naciones Unidas – ONU, como organismo internacional de

protección de derechos; para el análisis de movilidad humana se abordó desde la Organización Internacional de Migración – OIM; y, finalmente, la condición irregular de las mujeres migrantes fue abordada desde la perspectiva teórica de Libedona.

En el segundo capítulo se realizó la contextualización del Proyecto IntegrAcción de la Fundación Terranueva, institución que trabaja con mujeres migrantes de nacionalidad venezolana a quienes brinda acompañamiento para el acceso a los derechos en el país; lugar que tuvo toda la apertura para realizar el presente trabajo de investigación.

El tercer capítulo contiene el marco metodológico donde se especifica el enfoque de la investigación, la revisión de la información secundaria y el proceso de trabajo de campo con la aplicación de métodos de investigación utilizados para la presente investigación.

El cuarto capítulo comprende al análisis y resultados obtenidos de la investigación de campo, donde se recopila la experiencia y la percepción de las mujeres migrantes, así como la mirada que tienen los diferentes funcionarios de las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales especializados en trabajar por los derechos de las personas migrantes.

Finalmente, se definen conclusiones y recomendaciones como parte de la estructura de la presente investigación que abordan este problema social con las mujeres migrantes en situación irregular de nacionalidad venezolana.

## JUSTIFICACIÓN

Históricamente la migración venezolana puede ser visualizada claramente en tres periodos u oleadas migratorias. La primera comprende entre 1999 y 2003, cuando se marchó la pequeña burguesía venezolana, integrada por quienes en la década de los setenta obtuvieron propiedades en Miami. El segundo periodo comprende entre 2004 y 2009, cuando la economía globalizada desplegó una gran demanda de profesionales altamente calificados. Durante este lapso, se marcharon del país muchos de los profesionales altamente calificados de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). La tercera y última etapa empezó en el año 2010, con la baja escalonada en los precios internacionales del petróleo que se mantiene hasta nuestros días (...)" ( Marroquín, s.f.)

Ecuador ha sido uno de los mayores receptores de personas venezolanas, sea como país de destino final o como tránsito hacia otros países de Sur América, considerando que los países que más personas venezolanas ha recibido son Colombia, Perú, Brasil, Chile y Argentina.

En ese sentido, el Ecuador tiene una de las leyes de derechos humanos de migración más progresistas y algunas provisiones superan los estándares internacionales de la protección de las personas migrantes. Por lo que el país promueve el concepto de la movilidad humana con enfoque de derechos humanos y también viene siendo parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967.

Frente a las diversas situaciones que viven en su país, está el caso de las mujeres venezolanas que viven la vulneración de sus derechos y es una de razones para que este grupo de migrantes decida ingresar a Ecuador, tiene que ver principalmente con las garantías de derechos humanos que el Estado brinda y por la moneda que se maneja en el país, al tener un sueldo mensual en, les permite enviar dinero a sus familias en Venezuela.

Es evidente que el marco normativo con el que cuenta el Estado ecuatoriano representa uno de los instrumentos de mayor avance en materia de movilidad humana, frente a otros países Latinoamericanos, pero sin que esto signifique que no existan contradicciones e inconsistencias que vulneren los derechos, sobre todo de las mujeres venezolanas, tema considerado para el presente estudio.

La vulneración que conlleva el proceso migratorio para las mujeres, representa una afectación a los derechos humanos, más aún si enfrentan una situación migratoria irregular; de ahí que constituye un tema de interés personal debido al acercamiento que tuve con las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana, a partir de realizar las prácticas pre profesionales en el Proyecto IntegrAcción.

Es en ese contexto que puede evidenciar la situación a la que se enfrentan las mujeres migrantes en situación irregular al no poder cumplir con los requerimientos de visa o presentación de documentos; ya que las mujeres inician su ruta migratoria y cruce hacia el Ecuador empujadas por la necesidad, con muy poca información, sin redes de apoyo y, prácticamente, sin recursos económicos y con las bajas posibilidades de regulación migratoria, sumando a esto, la permeabilidad de las fronteras que facilitan el tráfico de migrantes, tanto por pasos irregulares como por los cruces fronterizos formales.

Resaltó la importancia de abordar este tema desde la agenda de investigación sobre mujeres migrantes ya que, desde la Gestión Social se busca acompañar los procesos, particularmente de las mujeres de nacionalidad venezolana, con el fin de brindar las herramientas que les facilite información sobre requisitos, procesos y acceso a beneficios y obligaciones respecto de los derechos, ya que la falta de información es una barrera para generar conocimiento

sobre temas que impactan en el bienestar de las mujeres migrantes. Muchas no saben cómo y dónde acceder a los beneficios y/o servicios que el estado ecuatoriano ofrece a este grupo de población.

De igual manera, la línea de investigación de la carrera en la que se inscribe es la de actores sociales, dentro de los enfoques de Movilidad Humana y Derechos Humanos.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el 5 de septiembre del 2018 una Declaración para el desarrollo de una respuesta regional a la llegada masiva de personas venezolanas a países de Latinoamérica, en la que señala que hasta el 1 de agosto de dicho año alrededor de 2.3 millones de personas venezolanas habrían salido de su país, principalmente hacia Colombia, Ecuador, Perú, Brasil y Chile. De ellas, 299.016 solicitaron asilo y 585.996 optaron por otras alternativas de regularización (CIDH, 2018).

Ya a inicios del año 2018, la CIDH advertía en su informe “Institucionalidad democrática, estado de derecho y derechos humanos en Venezuela”, que entre los principales desafíos que enfrenta esta población en los países de llegada, se destaca la violencia sexual y de género, así como diversas formas de abusos y explotación (CIDH, 2018). Esta situación de vulnerabilidad se agrava si se considera que el 2% de las mujeres venezolanas que se encuentran en el exterior y tienen entre 15 y 49 años de edad estarían enfrentando el desempleo, trabajos precarios, un menor ingreso o falta de él; la falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, la violencia, etc., perpetrada en sus países de origen (ACNUR, 2018).

Según (Santos Alarcon, 2012): son las estructuras patriarcales y las relaciones sociales asimétricas de poder como subordinación, exclusión y discriminación las que mantienen las inequidades entre hombres y mujeres. Consecuentemente, en los procesos migratorios sufren los

impactos de manera diferenciada debido a las desigualdades por el hecho de ser mujeres en situación de movilidad humana.

Es así que, la actuación del Ecuador en materia de movilidad humana se enmarca en el derecho internacional, en los tratados internacionales aplicables de los que el Ecuador es parte y, en particular, en aquellos enfocados hacia los derechos humanos y la garantía y protección de las personas en movilidad humana. Sin embargo, la situación de movilidad humana para las mujeres en el Ecuador es cada vez más compleja, especialmente en acceso y cumplimiento de derechos. En este sentido, se evidencia restricciones para la libre movilidad de las personas mediante decretos y sanciones económicas por parte de las autoridades públicas.

De acuerdo a una encuesta realizada por ACNUR, el 93% de las personas venezolanas cuentan con uno o más de los siguientes documentos: cédula de identidad, pasaporte, tarjeta andina o carné de refugiado. Otro pequeño grupo (4%), indicó que portaba la solicitud de refugio, copias de sus documentos de identidad o la denuncia de robo de los mismos. Sólo un 3% de las personas no cuenta con un documento que acredite su identificación; sin embargo, del 97% restante, que tiene algún documento de identificación no podrá ser solicitante de visa humanitaria porque la documentación que porta es insuficiente para cumplir con los requisitos establecidos por la normativa ecuatoriana con el fin de regularizar su situación migratoria; sin embargo, como se observa, para poder cumplir con los nuevos requisitos para la obtención de la visa humanitaria sólo el 27% de las personas cuenta con pasaporte y no se reporta que tengan antecedentes judiciales, lo que corrobora la preocupación. La posibilidad de que las personas venezolanas logren cumplir con las exigencias establecidas, hace que la situación migratoria sea más propensa a la irregularidad y a la precarización (ACNUR, 2018).

A la falta de documentos se suma la desinformación de las mujeres migrantes sobre las leyes vigentes que tiene el estado ecuatoriano en relación a la movilidad humana, elementos que constituyen las principales dificultades que las personas en movilidad encuentran para acceder a los derechos en el país receptor.

Desde el proyecto IntegrAcción, se trabaja por la protección e integración de personas en situación de movilidad humana procedentes de Venezuela y población de acogida en el país receptor Ecuador, se menciona que el limitado acceso a información, la desconfianza en la gestión y resolución de casos y el débil manejo del enfoque de derechos humanos por los operadores públicos, dificulta una adecuada y oportuna atención y acceso a los derechos de protección de las personas migrantes y/o refugiadas en la ciudad de Quito (Proyecto IntegrAcción, 2020).

El Proyecto IntegrAcción asegura que la política securitista del gobierno anterior con la criminalización de la migración y la obligatoriedad de visa para ciudadanos/as venezolanos/as ha afectado más aun a esta población vulnerable, obligándola a mantenerse en situación irregular.

En un estudio realizado por el mismo proyecto sobre la situación legal de las personas, se logró identificar que el 23% pudo acceder a la Visa VERHU<sup>1</sup>, mientras un 57% cuenta con algún documento más allá de que se encuentren regularizados o no y el 8% no tiene ningún tipo de documento (Plan Internacional, 2021)

Por lo tanto, la integración social y económica de las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana enfrentan grandes dificultades relacionadas con diversos factores, como la documentación con la que están viajando, su condición migratoria, la situación del mercado laboral en el país o la receptividad de las poblaciones de tránsito y destino. Los resultados difieren entre países; sin embargo, las mujeres en todos ellos enfrentan algunos obstáculos y retos particulares

---

<sup>1</sup> Visa de Excepción por Razones Humanitarias.

vinculados a su condición de subordinación por motivos de género. No se accede a los mecanismos de protección de derechos por falta de información, condición migratoria irregular y exposición a conductas de xenofobia (autoexclusión) (Plan Internacional, 2021).

La decisión de migrar puede comportar para las mujeres la posibilidad de mejorar de forma significativa su calidad de vida, entre otras razones, porque al convertirse en proveedoras de ingresos y lograr mayor autonomía y autoconfianza pueden dejar atrás conductas, expectativas y comportamientos tradicionalmente asignados como roles de género en su sociedad de origen (Herrera Sánchez, 2014). Sin embargo, al mismo tiempo, y durante todo el proceso migratorio, las mujeres deben enfrentar diversas violencias, vulnerabilidades y riesgos (entre ellos abusos, amenazas, extorsión, largas jornadas de trabajo y precarización laboral), sobre todo como consecuencia de la irregularidad en su condición migratoria y de la discriminación por su condición de ser mujer y extranjera.

Aun cuando los migrantes no son intrínsecamente vulnerables, sí pueden ver expuestos a violaciones de derechos humanos. Las mujeres migrantes que se encuentran en situación irregular suelen ser sumamente vulnerables a la discriminación, la explotación y la marginación, y, a menudo, viven y trabajan clandestinamente, tienen miedo a denunciar y se ven privadas de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Entre las violaciones de derechos humanos cometidas contra las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana figuran la denegación de derechos civiles y políticos, en forma de detención arbitraria, tortura o falta de debido proceso judicial, así como la vulneración de derechos sociales y culturales tales como los derechos a la salud, la vivienda o la educación. La denegación de derechos a las mujeres migrantes suele estar estrechamente vinculada a leyes discriminatorias y prejuicios y actitudes xenófobas muy arraigados.

Bajo lo planteado, se consideran las siguientes preguntas que guiarán la presente investigación:

1. ¿Cuáles son los factores de protección presentes en el estado ecuatoriano que reducen la vulnerabilidad de las mujeres migrantes venezolanas que se encuentran en situación migratoria irregular?
2. ¿Cuáles son los principales factores que limitan el acceso a la protección de derechos para mujeres migrantes?
3. ¿Cuáles son las posibilidades que tienen las mujeres migrantes para garantizar la protección de sus derechos?
4. ¿Por qué es importante para la Gestión Social trabajar sobre los derechos de las mujeres en situación de movilidad humana?

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Analizar los factores que limitan el acceso a la protección de derechos de las mujeres venezolanas en situación migratoria irregular en el Proyecto IntegrAcción de la Fundación Terranueva.

### **Objetivos Específicos**

1. Describir las rutas de protección de derechos para las personas en situación de movilidad humana en el Ecuador.
2. Identificar los principales factores que limitan el acceso a la protección de derechos para mujeres migrantes.
3. Reconocer las posibilidades que tienen las mujeres migrantes para garantizar la protección de sus derechos.

4. Fundamentar la importancia para la Gestión Social en la reivindicación de los derechos de las mujeres en situación de movilidad humana.

## **CAPÍTULO I**

### **MARCO TEÓRICO**

Los factores que limitan la protección de los derechos van a ser analizados desde el marco teórico relacionado con: derechos humanos, movilidad humana y condición irregular de las mujeres migrantes.

Desde la lectura de los derechos humanos se considera el fundamento analítico de ONU como organismo internacional de protección de derechos; el análisis de movilidad humana será abordado desde la Organización Internacional de Migración – OIM; y, finalmente, la condición irregular de las mujeres migrantes será abordada desde la perspectiva teórica de Libedona.

#### **1.1. Derechos Humanos de la Población Migrante**

La migración internacional se ha hecho más notoria en el mundo, no sólo por los impactos acarreados por la globalización, el incremento de la desigualdad y el acelerado cambio tecnológico, que han conducido a un aumento de las propensiones migratorias y al crecimiento en el número de migrantes, especialmente en dirección sur-norte. No exenta de controversias, ha habido también una progresiva preocupación internacional por la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes.

Según la (ONU, 2017), “muchas señales y evidencias confluyen en la visión de la migración internacional contemporánea como una actividad riesgosa para los migrantes, que los convierte en blanco de vulnerabilidad y desprotección” (p. 20). Las inquietudes sobre estas temáticas son difíciles de encarar, en especial ante la multiplicidad de aristas que reviste el fenómeno, que plantea la necesidad de distinguir la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico del combate a la trata de personas y el control de la migración irregular.

Los derechos humanos no dan cuenta de todas las dimensiones de la migración y pueden parecer un tema controversial. Sin embargo, constituyen un marco nuevo y completamente necesario para la cooperación entre los Estados y la promoción de políticas migratorias constructivas y más efectivas (Castillo, 2005).

La migración viene siendo un ejercicio del derecho individual en la búsqueda de oportunidades fuera de su país natal, lo que permite tejer una intensa actividad transnacional que enriquece experiencias y propicia la interculturalidad.

Es un potencial que se ve limitado al existir una extendida constelación de problemas y dificultades que enfrentan muchos migrantes, particularmente las personas en situación irregular, cuya desprotección les impide disfrutar de la condición de sujetos plenos de derechos y portadores de deberes fundamentales en los países receptores. Es por ello, que a pesar de todos los avances que pueden reconocerse en materia de derechos humanos en las últimas décadas, el caso de los migrantes es un tema que desafía la construcción de una agenda con políticas específicas de la comunidad internacional.

Esta dificultad se expresa en la gran mayoría de los Estados que declaran proponerse la protección de los derechos de las personas migrantes, sin embargo, a pesar de que se pueden identificar avances legislativos, todavía persisten normativas, prácticas y espacios institucionales nacionales que no están preparados para ello o, sencillamente, no incluyen la protección de los derechos humanos en sus legislaciones y políticas migratorias (Grant, 2005). Desde las Naciones Unidas, tanto a través de los instrumentos del derecho internacional como desde el sistema interamericano, se ofrece un marco de soluciones a la problemática que sufren los migrantes en el ejercicio de sus derechos.

Por un lado, está la discriminación racial, la xenofobia y la exclusión y son parte de la cotidianeidad que afecta a los migrantes documentados e indocumentados. Se ha destacado, además, que los migrantes, especialmente los indocumentados, están expuestos a sufrir las mayores violaciones de los derechos humanos.

Es así que en el caso de la normativa aplicable a personas extranjeras, los derechos y garantías que les son reconocidos dependerá de una política securista que resulta ser la persona extranjera una posible amenaza para la seguridad interna del estado receptor, ya que su ingreso debe estar apegado estrictamente a las normas y leyes censitarias impuestas por el estado receptor; por otra parte, una política garantista cuyo lineamiento es la ciudadanía universal, termina por reconocer la mayor cantidad de derechos a las personas extranjeras y no restringe su ingreso o permanencia al país receptor.

Por lo tanto, la construcción normativa en general tiene que ser configurada en el marco del respeto a la dignidad del ser humano como tal y de los derechos humanos, y más aún si se trata de sujetos que están expuestos a la discriminación como las personas en movilidad humana, son quienes soportan xenofobia y discriminación social. Es así que la desigualdad y la discriminación hacia las personas que ingresan a un país extraño, sumado a una situación de irregularidad, constituyen un argumento suficiente para cuestionar y revisar nuevamente la normativa legal que existe en situación de migración.

Del mismo modo, debe subrayarse la asociación entre la migración femenina y la vulnerabilidad, que se encuentra afectada por los factores antes señalados, además de otras múltiples fuentes como la violencia y la trata de personas, la baja escolaridad y los salarios inferiores a los mínimos establecidos, el trabajo forzado y las peligrosas condiciones de vida, la

falta de acceso a servicios sociales básicos, entre muchos otros, todos los factores que agudizan las inequidades de género.

Estas situaciones se hacen más complejas en el caso de las personas indocumentadas o que trabajan de manera irregular. Entre las mujeres se destacan, por su gravedad, aquellas situaciones en que son víctimas de diferentes expresiones de comercio sexual y prostitución forzada, o las asociadas a su rol de trabajadoras del hogar. Tales situaciones permanecieron prácticamente ocultas, hasta que se comenzó a destacar la feminización migratoria en varias regiones del mundo (Grant, 2005).

El elevado volumen de inmigrantes en situación irregular que se constata en algunos países receptores es una de las más importantes expresiones de vulneración de derechos, pues la tolerancia a la existencia de estos migrantes no asegura sus derechos laborales, de reunificación familiar o de protección social. “Cuando estos hechos afectan también a los migrantes documentados se crea una integración parcial, que fomenta la exclusión” (ONU Mujeres, 2018, p. 10). Esta situación puede detectarse entre muchos migrantes latinoamericanos y caribeños en países desarrollados, tal cual lo indican los informes de organizaciones de la sociedad civil y de la Relatora Especial para los Derechos Humanos de los Migrantes de las Naciones Unidas.

El respeto de los derechos humanos de los migrantes entraña la búsqueda constante de un equilibrio entre las atribuciones de los Estados acerca de su soberanía y los deberes que tienen con los migrantes en el marco del derecho internacional (GCIM (Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales), 2005). Los debates sobre migración y derechos humanos están dominados por esa búsqueda y se mueven de acuerdo a las circunstancias sociales, económicas y políticas, teniendo presente las fuerzas de la globalización.

Existe una tensión permanente entre el derecho soberano de los Estados para controlar y regular la admisión, permanencia y tránsito de extranjeros en sus respectivos territorios y las necesidades de movilidad que manifiestan crecientes contingentes de población, motivados por las condiciones en las comunidades de origen y por la incuestionable demanda en los países de destino (CELADE (Centro Latinoamericano y Caribe de Demografía-División de Población de la CEPAL), 2003).

## **1.2. Derechos Humanos y Movilidad Humana**

### **1.2.1. Movilidad Humana**

La movilidad humana está presente desde los orígenes de la humanidad, siendo una característica inherente a los seres humanos, porque las personas se movilizan de un lugar a otro, de un país a otro, con la finalidad de buscar mejores condiciones de vida, con carácter voluntario o forzado (Plan Nacional de Movilidad Humana, 2018, pág. 32). El concepto inicial de lo que actualmente se conoce como migración internacional surge a partir de los Tratados de Westfalia de 1648 con la creación del Estado – Nación y la fijación clara de fronteras geográficas ( (Plan Nacional de Movilidad Humana, 2018)).

En este contexto, para la OIM 2011, 21:

La movilidad humana es entendida como un proceso humano que tiene cinco características específicas (OIM , 2011) que se detallan a continuación:

En primer lugar, es un proceso humano, es decir que el actor principal de este movimiento es una persona que está sujeta a tomar decisiones tanto públicas como privadas. En segundo lugar, es el ejercicio de un derecho, que es el derecho a la libre circulación, plasmado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. En tercer lugar, la movilidad humana es multicausal, lo que implica que sus motivos para emprender pueden ser varios, incluyendo razones

económicas, educativas, recreativas, entre otros. En cuarto lugar, existe intencionalidad de permanencia, es decir, que puede existir la intención de permanecer en un lugar por plazos largos o cortos. Finalmente, en quinto lugar, la movilidad humana implica un cruce de límites o divisiones geográficas o políticas. (pág. 11).

Debido a que actualmente la movilidad humana hace referencia a toda forma de desplazamiento por parte de las personas, sea a nivel nacional o internacional, y a su vez, de manera forzada o voluntaria. Es por estas razones que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) considera un proceso complejo y motivado por diversas razones y que se viene realizando con la intención de permanecer en un país receptor ya sea por periodos cortos, largos o incluso desarrollar una movilidad circular (OIM, 2012).

Por lo tanto, la movilidad humana está vinculada directamente al ámbito geopolítico, sea este interno y/o externo, en una lógica que rompe con el alcance tradicional migratorio, a través de su inclusión dentro de los derechos humanos. Esto ha permitido tener una visualización de la movilidad como un fenómeno histórico arraigado en la naturaleza humana, donde los seres humanos, a pesar de haber llegado a etapas sedentarias, no deja de tener un espíritu nómada. Sin embargo, en la actualidad se aplican conceptos adicionales a la movilidad humana, como son la gobernabilidad migratoria y la movilidad irregularizada que han sido ampliamente discutidos.

En el primer caso, la idea de gobernabilidad migratoria hace referencia a un proceso de migración ordenada, segura y regular bajo el Pacto Mundial para la Migración en 2018, que toma un enfoque de *migration management* Domench. Ello, con el fin de que la migración sea vista como un factor de desarrollo que genere beneficios para todos (Magliano & Romano, 2009). Tanto en las sociedades del país de origen como del de acogida.

De ahí que, si la migración no sigue estos principios y procedimientos, es enmarcada como problema, lo que genera la necesidad de tomar medidas para combatirla como tal. Cabe

señalar que Magliano y Román (2009) resaltan que esta vinculación entre migración y desarrollo ha sido reducida a un economicismo en la agenda y en las políticas públicas, pues no solo que se centra exclusivamente en el rol de las remesas, sino que no toma en cuenta los conflictos inherentes de las relaciones tipo centro-periferia entre los países involucrados.

De otro lado, (Liberona, 2020) define: la movilidad irregularizada como un concepto que enfatiza tanto el cruce clandestino de fronteras como la vida en clandestinidad en el país de llegada o tránsito. “Este tipo de migración, como no ocurre de forma ordenada, segura y regular” (Liberona, 2020, p. 56), es también establecida como una amenaza. Por lo tanto, debe ser controlada y gestionada en la búsqueda de que ésta resulte favorable para todos.

Para Liberona (2020) estos procesos son una manifestación del racismo de Estado, pues ocurre con el objetivo de jerarquizar a la población migrante, entre quienes merecen acceder a la regularización migratoria y quienes no (pág. 56). Sin embargo, cabe mencionar que los dilemas de la focalización -versus universalización- en la política pública han estado presente desde los inicios de la política social, pero desde finales del siglo XX este debate ha sido abordado desde criterios de eficiencia y costo efectividad, preocupación hegemónica de los discursos neoliberales (Carvajal-Cisneros, 2019).

Puntualmente, para el caso de la movilidad humana, esta jerarquización trasciende la frontera, pues define las condiciones en las que las personas podrán insertarse en la sociedad a la que llegan, asegurando el acceso a una adecuada protección de derechos humanos. De esta manera, Liberona resalta que “las fronteras permanecen en el cuerpo de las personas, pues se reflejan en los lugares donde viven, en los tipos de trabajos a los que acceden, en las relaciones sociales que establecen”. (Liberona, 2020, p. 56)

### 1.2.2. La Movilidad Humana y los Derechos Humanos en la Constitución Ecuatoriana

En este estudio es preciso hablar sobre la movilidad humana en el Ecuador ya que, en los últimos años, nuestro país tiene otra oleada migratoria, llegando un número importante de personas migrantes, sobre todo, procedentes de Venezuela lo que hace de Ecuador un país de emisión, tránsito y recepción de migrantes.

Venezuela representa uno de los países de América Latina con mayores éxodos migratorios que se ha visto en la historia reciente y ya supera los 6 millones de personas desplazadas, según la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR). Debido a que su desplazamiento es forzoso las personas venezolanas ingresan al Ecuador por rutas irregulares, ya que al no tener una documentación representa una barrera significativa para la integración en el país receptor, sin embargo, las personas venezolanas seguirán entrando por rutas irregulares, y se estimada que 551.000 personas refugiadas y migrantes de Venezuela estarán viviendo en Ecuador para finales de 2022, mientras que unas 252.000 estarán transitando a países terceros durante todo el año.

Es así que, en la Constitución de 2008 se reconoce derechos de movilidad humana para las personas migrantes. En la misma Constitución se da un enfoque de gobernanza de la movilidad humana, que pasa de ser un discurso securista a ser un enfoque de derechos humanos. Y se establece a la migración como un derecho y elimina la categoría *ilegal*, por ser discriminatoria, utilizada para las personas extranjeras en situación irregular sin la documentación que exigía el estado para su ingreso o permanencia.

Por lo que, para su pleno cumplimiento en la Constitución se propone un sistema de garantías normativas, políticas públicas y jurisdiccionales, que sea de respeto, promoción y que garantice los derechos de las personas en situación de movilidad humana. Disponiendo así que las personas en situación de movilidad humana tengan los mismos derechos y deberes que las personas

ecuatorianas, evitando de esta manera discriminaciones hacia ellos. En palabras de (Dávalos, 2009) estas distinciones tienen como objeto ser consecuentes en el principio de ciudadanía universal proclamado en la Constitución, en el capítulo de relaciones internacionales.

Antes de explicar el nuevo enfoque que tiene la Constitución en materia de movilidad humana, expondré el concepto de ciudadanía universal mencionada anteriormente, que considero necesario para entender las nuevas políticas y lineamientos en la materia.

La Ciudadanía Universal según (Santos de Sousa, 2005) debe ser entendida:

Como aquella "concepción alternativa de ciudadanía nacional y global"<sup>2</sup>, necesaria para la inclusión social de las personas migrantes, ya que la aplicación de los derechos no debería ser reducida a la condición de las personas, puesto que el papel de los Estados habría de estar encaminado a regular la migración y a otorgar un trato igualitario y digno a los individuos, mas no a coartarla a través del otorgamiento de estatus o ciudadanía que definen su vida y el ejercicio de sus derechos, en función de parámetros categóricos de exclusión social. (pág. 17)

Es por ello que la tesis de Sousa saca a relucir el carácter exclusivista del estatus de ciudadanía, que si bien es cierto en su definición teórica parece abogar por los derechos humanos, mientras tanto que en la práctica se encuentra sujeta a la soberanía de los Estados que, en el ejercicio de su autoridad, restringen el otorgamiento de derechos según principios de pertenencia. Estos principios lejos de basarse únicamente en fundamentos administrativos o institucionales, terminan por definirse en varias ocasiones en principios categóricos de pertenencia nacional, étnica y cultural.

---

<sup>2</sup> Santos de Sousa, Boaventura y Rodríguez, Cesar, "El derecho y la globalización desde abajo", en *Hacia una Legalidad Cosmopolita* Anthropos, Barcelona, 2005, pág. 17.

En definitiva, el derecho de ciudadanía debe otorgarse a todas las personas, sin importar su nacionalidad o condición migratoria, origen étnico, social o alguna otra característica que no se esencial al ser humano.

Respecto al nuevo enfoque, en la Constitución de 2008 reconoce al Ecuador como país de "origen, tránsito, destino y retorno migratorio" (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008). Por lo que se ha establecido 58 artículos dentro de siete capítulos, que están relacionados directamente con la movilidad humana y que corresponde con los estándares internacionales sobre derechos de personas en situación de movilidad.

Siendo así que, la Constitución ecuatoriana precisamente cita en su artículo 416 a la ciudadanía universal como un principio que debe coexistir con el de "movilidad humana de "todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre países, especialmente norte-sur" (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

De forma inmediata, el titulo sobre derechos reconoce un acápite específico para los derechos de los migrantes y sus familias. Entre estos derechos esta la protección a las personas en situación de movilidad: derecho a migrar, la no discriminación por su condición migratoria, derecho al asilo y refugio, principio de no devolución, ciudadanía universal, libertad de movimiento, entre otros (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

Definitivamente el derecho a migrar, reconocido constitucionalmente, establece la superación de la doctrina de la securitización del Estado como una forma de gobernanza de migración y trasladar al campo de derechos en movilidad humana (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008). En efecto, como principio de aplicación de derechos en movilidad humana, se prescribe la discriminación que se fundamenta en la "condición migratoria, lugar de origen o

pasado judicial” por lo que las actuaciones del Estado deben evaluarse, en tanto, la no vulneración del principio de igualdad y no discriminación (CRE, 2008). Impidiendo así que se dé un trato diferenciado de forma negativa a las personas bajo la categoría sospechosa de condición migratoria hacia la libre movilidad de las personas en situación de movilidad humana.

En ese sentido, el reconocimiento del derecho a la libre movilidad humana está estrechamente relacionada con el principio de ciudadanía universal, trayendo consigo la implementación de diferentes mecanismos para, de esta manera, proteger los derechos de las personas migrantes. El principio de ciudadanía universal trasciende la concepción de Estado nación y del principio de soberanía nacional, permitiendo así un progreso de liberalización de las fronteras, para garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana (Zambrano Hipatia , 2019). Este enfoque se acompaña de la igualdad entre nacionales y personas migrantes “las personas extranjeras en el Ecuador tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas de acuerdo a la Constitución” (CRE, 2008).

Además, se reconoce el principio de la no criminalización de las personas migrantes y de la migración en sentido amplio. Por lo tanto, la Constitución en el artículo 40 expresa “Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identifica ni se considera a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria (...)” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008)). Es una propuesta de gran avance en el Ecuador, dado que en otros países la condición de migrante irregular constituye un delito y, en muchos de los casos, las personas son susceptibles de ser privadas de su libertad.

### **1.2.3. Vulneración de las Mujeres en Situación de Movilidad Humana**

La vulnerabilidad de las personas en situación de movilidad no sólo se da entre los límites de sus países de origen, sino también al cruzar una frontera. En el control de fronteras, las personas están expuestas a ser sometidas a prácticas migratorias arbitrarias, contrarias a los derechos humanos e instrumentos internacionales, así como pueden ser víctimas de intimidaciones, extorsiones, asesinatos, reclutamiento forzoso, explotación sexual de grupos criminales, comunidad o fuerzas de seguridad (CEPAL, 2003, pp. 17-20). Por lo tanto, las políticas migratorias restrictivas ponen a la población migrante en una situación de extrema vulnerabilidad.

Las mujeres migrantes en el Estado ecuatoriano consideran que están enfrentando algún tipo de violencia a sus derechos humanos. (Plan Internacional, 2021)

En el caso de las migraciones y, partiendo de los derechos humanos como categoría analítica, las mujeres y las niñas migrantes están expuestas a una doble vulnerabilidad, por su condición de migrantes, de género y de edad, sobre todo en el caso de niñas y adolescentes mujeres.

De acuerdo al estudio realizado por Plan Internacional: la situación económica es un factor clave en el abordaje de la ocurrencia de la violencia basada en género, especialmente para mujeres migrantes, ya que se ha evidenciado un fuerte vínculo entre serias dificultades económicas para cubrir sus necesidades básicas y la situación migratoria irregular, su situación de ilegalidad impide de cierta manera acceder a los servicios que los países receptores tienen para las mujeres en situación de movilidad humana (Plan Internacional, 2021)

En el Ecuador, esta oleada migratoria de personas venezolanas, pero sobre todo de mujeres migrantes, trajo consigo un cambio en la dinámica propia de los territorios y los servicios de protección de derechos que el Estado ofrece a este grupo en particular. Además, en el marco de una aguda crisis económica y política, que se ha constituido en el escenario de disputa por los

escasos recursos y limitados servicios, genera una mayor desprotección de los derechos para las mujeres en situación de migrantes irregulares, a lo que se suma la discriminación y la xenofobia que sufren por parte de la población de acogida.

Además de esto, las mujeres venezolanas en tránsito también enfrentan condiciones de desempleo, carencia de sitios seguros para dormir o descansar, exposición a contextos insalubres, falta de información sobre sus derechos, entre otros. Ésta última es definida como “crisis de ciudadanía y resaltada por la exposición de estas personas a la pérdida de derechos sociales” (Liberona, 2020).

Cabe mencionar que para Liberona (2020) las personas en situaciones de movilidad irregularizada pueden presentar mayor vulnerabilidad, aún debido a la falta de control sobre su situación, por depender de una red de tráfico o por el miedo a ser detenido. En este contexto, Liberona (2020) sostiene que, “el tráfico de personas entendido como la facilitación de la entrada ilegal de un ser humano en un Estado del que no es nacional o residente permanente, ha favorecido a los análisis centrados en un enfoque penal donde la persona objeto de tráfico es vista como corresponsable, dando erróneamente cabida al término migrante “ilegal”, cuyo delito es contra las leyes del Estado”. En ese sentido, son las políticas migratorias las que producen migración irregularizada que luego es criminalizada, responsabilizando al supuesto descontrol de flujos migratorios.

Adicionalmente, el impacto de la Covid-19 y la aceleración de políticas restrictivas en América Latina, profundizó la vulnerabilidad de las mujeres de nacionalidad venezolana en condiciones de movilidad. En el estudio realizado por Liberona (2020) se subraya la presencia de hiper vigilancia, utilización del miedo como forma de control, hipernacionalismo selectivo, entre otros factores que ponen en riesgo la integridad y dignidad, especialmente de las mujeres. En este

sentido, “el rol secundario de las fronteras respecto de la soberanía estatal y del nacionalismo ha dado pie a múltiples factores para la falta de acceso a la protección de derechos de las mujeres en movilidad (...) que han visto vulneradas sus vidas, expuestas a la violencia sexual, discriminación, xenofobia y al abandono por parte de las autoridades estatales de los países receptores o de tránsito, así como de sus países de origen” ( (Liberona, 2020, p. 50).

#### **1.2.4. Mujeres Migrantes**

Las discusiones en torno a las mujeres migrantes han ocupado un lugar relevante en los ámbitos académicos y políticos desde las últimas décadas del siglo XX, en correspondencia con la centralidad que fue alcanzando la categoría de género para explicar distintos procesos sociales. En la esfera política internacional, esta categoría adquiere mayor visibilidad a partir de mediados de los años ochenta, durante la Tercera Conferencia de la Mujer de la ONU, y se consolida diez años después en la Conferencia de la Mujer en Beijing, en 1995. (ONU Mujeres, 2019)

Es por ello que, en los últimos años, la agenda política sobre migraciones ha incorporado temas adicionales a su análisis, siendo uno de éstos el de género. “La dimensión de género se ha convertido en un eje transversal abriendo espacio para redefinir a la mujer migrante como actor vital en los movimientos migratorios y demandar políticas que atiendan problemáticas y situaciones específicas que ellas enfrentan” (Magliano & Romano, 2009) . Es en este contexto, que existen estudios empíricos como el estudio de la Defensoría del Pueblo de Colombia en el cual menciona que, en toda la zona de frontera de dicho país, se han encontrado factores de discriminación contra las mujeres y otras minorías con identidades de género diversos que hacen de barreras de acceso, así como generan mayor vulnerabilidad y riesgo de exposición a delitos

transnacionales, violencia sexual y de género, y otras violaciones de derechos humanos (Magliano & Romano, 2009).

En torno al ámbito de las migraciones internacionales, en particular, el incremento cuantitativo de las mujeres migrantes en determinados flujos migratorios en los últimos años, las tasas de actividad económica de la mujer migrante en el país de destino, los aportes alrededor de la posición de la mujer en la sociedad y las relaciones de género, y el envío de remesas de dinero hacia las comunidades de origen, repercutieron en los enfoques sobre el desarrollo, centrando las preocupaciones en revertir la subordinación femenina, a través del empowerment o acceso paulatino de las mujeres al control de los recursos materiales y simbólicos (Morokvasic, 2007) en Parella, 2003:86.

Los modos de pensar y tratar a la “mujer migrante” en la agenda política internacional se constituyen también a partir de estos aspectos, incorporando la dimensión de género como en un eje transversal del conjunto de los lineamientos y recomendaciones.

Por otro lado, según (ONU Mujeres, 2017) durante los últimos años ha existido mayor migración por parte de las mujeres en todo el mundo, con la finalidad de mejorar su trabajo y sus condiciones de vida. Para muchas mujeres, la migración aporta ventajas como mejorar su calidad de vida en los estados receptores, pero, para otras, incluye correr riesgos como la explotación en trabajos domésticos y la vulnerabilidad ante la violencia y la discriminación.

Es por estas razones que las prácticas y políticas de migración no han sabido reconocer a tiempo estos riesgos y adoptar medidas para que el proceso resulte seguro para las mujeres y nos da cuenta de la vulnerabilidad específica de la mujer migrante, la cual se refleja por conductas de discriminación sobre la base del sexo, agravadas por factores como la pobreza, bajos niveles de educación y prejuicios culturales.

Y, por lo tanto, terminan ubicando a las mujeres migrantes como sujetos frágiles y débiles, proclives a la exclusión, explotación y marginación social, responden a una visión pasiva de su participación en los movimientos migratorios internacionales.

Para algunos autores (Magliano y Romano) cabe puntualizar también que el imaginario de mujer migrante se ha construido la idea de un colectivo homogéneo, dejando de lado relaciones de poder asimétricas dentro del mismo colectivo. En este sentido, la Defensoría del Pueblo de Colombia (2019) subraya la necesidad de abordar a la movilidad humana con enfoque de género desde las situaciones particulares de la vida de las personas y los grupos de estudio.

Finalmente, para (Herrera, 2012) si bien en la práctica existen varias limitaciones en la aplicación del enfoque de género en la movilidad humana, este enfoque ha contribuido en visibilizar realidades y vivencias de las situaciones particulares por las que atraviesan las mujeres migrantes. En este sentido, la inclusión de consideraciones de mujer migrante en la formulación y planificación de políticas puede contribuir al empoderamiento social y económico de las personas y promover la igualdad de género. Adicionalmente, cabe señalar que la ausencia de este enfoque puede exponer a las mujeres a nuevos riesgos y vulnerabilidades, además de perpetuar o exacerbar las desigualdades.

El tema de la protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes, es un tema vigente, que exige ser estudiado y trabajado ahora más que nunca ante los constantes movimientos sociales, migratorios y legislativos en la materia, lo que resulta una prioridad destacar la visibilidad de la problemática que viven; ya que si bien a estas mujeres las alcanzan algunas de las medidas tomadas para prevenir, sancionar, atender y erradicar la discriminación y la violencia en el ejercicio de sus derechos, también existe una particular preocupación por responder a las necesidades

concretas de este grupo vulnerable, garantizando sus derechos fundamentales en atención a sus propias circunstancias y condiciones, en definitiva, garantizando la dignidad humana.

### **1.2.5. Situación Irregular como parte de la Movilidad Humana**

En los últimos años ha sido visible el aumento de la migración venezolana a diferentes países de Sudamérica, en especial Colombia, Ecuador y Perú, como consecuencia de la compleja situación que vive Venezuela. El incremento de población venezolana en el Ecuador ha sido vertiginoso y notorio durante los últimos años (Revista, digital Plan V, 2017).

Según (Holguín, 2022), se trata de “más de 500 000 personas venezolanas ya establemente en el Ecuador sin regularización y que quieren hacer de Ecuador su lugar estable”. Por lo que la migración irregular viene siendo esencialmente una consecuencia de desequilibrio que existe entre la demanda laboral en los países receptores y la capacidad o voluntad de los gobiernos para establecer canales legales sobre el tema de movilidad humana. El tema de migración se ha politizado enormemente en varios países y los políticos, a menudo, construyen un discurso de defensa de la soberanía nacional que invisibiliza la vulnerabilidad a la que están expuestas las personas en situación irregular.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) posibilita otorgar 180 días de estadía regular por ser Venezuela en un país perteneciente a UNASUR, sin embargo, se reporta la aplicación discrecional de esta disposición en los pasos fronterizos. De esta manera, se conoce de situaciones en las que se concede entre 10 y 20 días de estadía regular, y en caso de requerir ampliación de la regularidad se solicita demostrar sustento económico por montos que resultan inalcanzables para las condiciones en que llega esta población. Esto provoca situaciones de

irregularidad migratoria y ubica a las personas venezolanas en situaciones de vulneración de sus derechos.

A pesar de la grave situación que se suscita en Venezuela, que evidencia una crisis humanitaria, el Estado ecuatoriano, debido a su política internacional, no ha aplicado la visa humanitaria prevista en la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) y no ha posibilitado que la población venezolana que solicita protección internacional acceda al procedimiento de determinación de tal condición. De tal manera que, la situación de la población venezolana, se define como de “turistas” o “inmigrantes”, sin que se contemplen los motivos reales por los que salen de su país.

Existen serios problemas en la regularización y documentación de la población venezolana, debido a que el consulado ecuatoriano demora hasta seis meses en entregar un pasaporte o en tramitar un certificado de antecedentes penales apostillado. Sin embargo, aunque las personas reúnan los requisitos y costos para obtener una visa en Ecuador, pueden quedar en irregularidad migratoria a causa de la demora por la obtención de estos documentos. Ante esto el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana no ha adoptado medidas específicas, aun cuando es evidente que la responsabilidad no es de las personas migrantes.

Por lo tanto, la situación migratoria irregular es un serio problema, ya que para las mujeres migrantes se les dificulta acceder a una protección internacional de derechos, fomentando la autoexclusión y, de esta forma, no se puede evitar la situación de xenofobia y discriminación en el acceso al sistema la justicia (Plan Internacional, 2021).

La presencia de la población venezolana en las diferentes ciudades del Ecuador es cada vez más notoria y ha aumentado la xenofobia y discriminación desde la población local. Además, se conoce que son cada vez más frecuentes las situaciones de explotación laboral en la que trabajan

las personas venezolanas, usualmente en comercios, restaurantes, bares y otros servicios de atención al público. A la vez, es notorio el aumento de vendedores informales venezolanos que deben enfrentar tensiones con vendedores locales. De otro lado, se reporta que cada vez son más frecuentes los casos de situaciones de salud graves por enfermedades no atendidas adecuadamente en su país de origen o de casos de desnutrición, lo que ubica a estas personas en contextos de mayor vulnerabilidad (Referencia Unidad Movilidad Humana del Gobierno de la Provincia de Pichincha , n.d.).

No se registran acciones por parte de la autoridad rectora de movilidad humana para erradicar la xenofobia y la discriminación y promover la integración de esta población.

## CAPÍTULO II

### MARCO CONTEXTUAL

#### **Características de la Fundación Terranueva**

Es una fundación ecuatoriana constituida en 1990 reconocida legalmente en 1994 por acuerdo ministerial 00214. Se nutre de diversas vertientes del pensamiento crítico comprometido con el cambio social y la sustentabilidad ambiental. Fundamentada en la interculturalidad. Trabaja en procesos de organización social tendientes a la superación de inequidades y a la democratización de la sociedad.

La Fundación Terranueva, contribuye a transparentar y a hacer más participativa la gestión pública, principalmente en los ámbitos locales. Trabaja en el fortalecimiento de la organización social para contribuir al fortalecimiento de la democracia y para la superación de toda forma de inequidad y desigualdad.

Terranueva apuesta, en este contexto, al rol de los gobiernos locales como los más cercanos a la comunidad, para enfrentar los desafíos del Buen Vivir y del derecho a la ciudad que define el nuevo marco constitucional y legal del Ecuador.

Es en ese sentido que la Fundación Terranueva y el Consorcio de Organizaciones Privadas de Promoción al Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (COPEME) implementan el “*Proyecto Integración*”, este proyecto se basa en la “Protección e integración de personas en situación de movilidad humana procedentes de Venezuela y población de acogida en los países receptores Ecuador y Perú”.

Por esta razón es un proyecto binacional que trabaja por la integración, protección, bienestar y desarrollo de capacidades de personas en situación de movilidad humana procedentes de Venezuela y comunidades de acogida en Lima y Quito (Proyecto IntegrAcción, 2020).

Dicho proyecto está financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ). A su vez este proyecto cuenta con el asesoramiento de Plan Internacional.

En el marco de este proyecto, ambos países enfrentan un desafiante reto debido a la gran afluencia de migrantes, a la desconfianza y temor por parte de la población receptora, lo que desemboca a menudo en xenofobia, discriminación y explotación de las y los refugiados y/o migrantes en el Ecuador.

Ya que las mujeres, las niñas, niños y adolescentes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad por su situación de movilidad humana, muchas veces están a merced de la explotación y violencia; por tanto, son sujetos de atención prioritaria, al igual que las personas de las comunidades receptoras ( (Proyecto IntegrAcción, 2020).

Es por estas razones que el proyecto promueve la integración, protección, derechos y desarrollo de capacidades de población venezolana y ecuatoriana. Por lo tanto, trabaja con mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes de ambas nacionalidades en la provincia de Pichincha, ciudad Quito, específicamente en las zonas de Guamaní y Carapungo. La finalidad del proyecto es mejorar las condiciones sociales y económicas de estos grupos, de tal manera que las poblaciones se encuentren mejor integradas. Proyecto IntegrAcción (s.f).

En conclusión, el Proyecto IntegrAcción es un proyecto de desarrollo pensado en la población en situación de movilidad humana con la finalidad de mejorar las condiciones sociales y económicas, de este grupo de actores sociales, de manera que las poblaciones se encuentren mejor integradas.

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

El presente capítulo corresponde al marco metodológico que se realizó bajo tres momentos específicos. Como primer momento tenemos el enfoque metodológico que empleamos en la investigación; en segundo lugar, se muestra la información secundaria fundamentada en el marco teórico, que permitió el análisis de la presente investigación; y, finalmente, se estableció las técnicas que se usó para la obtención de la información y la selección de los sujetos informantes clave donde también se detalla los criterios de perfil de cada sujeto informante con quien se realizó el trabajo de campo.

#### **3.1. Enfoque Investigativo**

La investigación se fundamenta desde un enfoque cualitativo, de carácter descriptivo-analítico-interpretativo, específicamente de carácter fenomenológico, partiendo de la interpretación, percepción, atribución de significado y opinión de los sujetos informantes que participaron de esta investigación, lo que permitió analizar la situación de los derechos humanos que tienen las mujeres migrantes en situación irregular, además de conocer sobre los instrumentos jurídicos nacionales para la promoción y protección de los derechos, así como un acercamiento a las experiencias de las personas migrantes y el reconocimiento de los factores que limitan el acceso a los derechos de protección en el estado ecuatoriano.

En ese sentido, el abordaje desde un enfoque cualitativo se planteó para recoger la mirada de los funcionarios de instituciones públicas sobre el tema y la percepción de las mujeres migrantes venezolanas a partir de sus propias vivencias y experiencias de la realidad a la se enfrentan.

Una de las principales características del enfoque cualitativo es la flexibilidad con la cual se fue adaptando estrategias al estudio a medida que este avanzaba. Esto se articula a la perspectiva fenomenológica ya que permitió la descripción detallada de los ámbitos de vida social explicada desde la realidad en base a la percepción, atribución de significado y opinión de los sujetos que en ella participaron.

### **3.2. Revisión de Información Secundaria**

Para el sustento del presente estudio se utilizaron varias fuentes secundarias que permitieron abordar el tema de investigación a partir de marcos conceptuales sobre temas de protección de derechos hacia las mujeres migrantes, como también desde organismos nacionales e internacionales. Es así que esta información secundaria se encuentra puntualizada dependiendo de cada categoría abordada y para el primer capítulo se tiene la información recopilada de varias fuentes como sitios web, textos digitales e impresos, revistas y estudios referidos al tema, ya que permitieron centrar las categorías que aportaron al análisis del fenómeno estudiado en la investigación de campo.

Se considero oportuno también respaldar la información teórica con la revisión de resultados de un estudio binacional que realizo Plan Internacional, donde participo el Proyecto IntegrAcción sobre los factores que limitan el acceso a la justicia en caso de ser víctima de violencia de género, fue una información importante que ayudo a sistematizar mi estudio de investigación ya que partían de la realidad del grupo poblacional con el que se trabajó.

### **3.3. Métodos de Investigación**

Para la presente investigación se realizó la recolección de la información primaria con el trabajo de campo, a partir de dos herramientas cualitativas: la entrevista a profundidad y el grupo focal, ya que esta recolección de información fue fundamental para realizar el análisis

correspondiente sobre el tema planteado y permitió también el acercamiento a la realidad, fundamentalmente para recoger las distintas percepciones y el nivel de conocimiento que tienen las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana acerca de la protección de derechos.

La entrevista a profundidad considerado un método importante de la investigación cualitativa, permitió profundizar en ciertos elementos considerados de importancia para la investigación porque se recogió la mirada de los sujetos informantes clave.

Mediante las entrevistas a profundidad, llevadas a cabo con funcionarios públicos de las distintas instituciones que trabajan por los derechos de las personas migrantes, se conoció y se sistematizó los factores que limitan la protección de derechos de las mujeres migrantes en situación irregular.

Por otro lado, está el grupo focal, que a través de un espacio de discusión se buscó obtener la percepción, visión e ideas de las mujeres destinatarias directas del Proyecto IntegrAcción, sobre el nivel de acceso a información acerca de temas de derechos de protección en el Ecuador.

A continuación, se detalla el perfil de los funcionarios públicos y de las mujeres migrantes, con quienes se trabajó en las entrevistas a profundidad y el grupo focal.

Se realizó una entrevista a profundidad con la Directora de Servicios de Protección Especial del MIES de la Secretaría de Derechos Humanos, para conocer cómo avanzan los mecanismos de protección de derechos de las personas en situación de movilidad humana y el estado actual de la ejecución de la Ley de Movilidad Humana.

Así también, se realizó una entrevista a la especialista del área de observancia de vulneración de derechos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del DMQ para saber sobre el nivel de coordinación con las instituciones públicas que trabajan por los derechos de las

personas en movilidad humana y demás instituciones que conforman el sistema. Como también sobre las debilidades y potencialidades en relación a los protocolos, rutas implementadas y en funcionamiento, en el marco de las competencias de esta institución.

También se realizó una entrevista a la Especialista del Área de Movilidad Humana de la Fundación Alas de Colibrí para conocer, desde esta organización, sobre los nudos críticos frente al manejo de mecanismos de protección de derechos de las mujeres migrantes en situación irregular en el país.

Por último, se realizó una entrevista a la especialista de género que trabaja en el Proyecto IntegrAcción para conocer su perspectiva acerca de los factores que limitan el acceso a la protección de derechos de las mujeres migrantes venezolanas en situación irregular.

En el grupo focal se consideró a las mujeres destinatarias directas del Proyecto IntegrAcción de nacionalidad venezolana y que se encuentren en situación migratoria irregular.

Se aplicaron los métodos o instrumentos a un total de dos funcionarios de instituciones públicas, una especialista en género del proyecto IntegrAcción, una especialista en el área de movilidad humana de la Fundación Alas de Colibrí y 5 mujeres destinatarias directas del proyecto para el grupo focal.

A continuación, se muestra el cuadro que identifica a los sujetos informantes y los instrumentos de recogida de información:

<b>Sujetos Informantes</b>	<b>Instrumentos de recogida de información</b>		
	<b>Entrevista</b>	<b>Grupo Focal</b>	<b>Número</b>
Mujeres en situación irregular de movilidad humana.	0	1	1
Funcionario Público de la secretaria de Derechos Humanos.	1	-	1
Funcionario Público del Consejo Cantonal de Protección de Derechos – DMQ.	1	-	1
Especialista en el área de movilidad humana de la Fundación Alas de Colibrí.	1	-	1
Especialista en género que trabaja en el Proyecto IntegrAcción.	1	-	1
<b>Total de instrumentos aplicados</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

**Fuente:** Elaboración propia

## CAPÍTULO IV

### LAS MUJERES MIGRANTES VENEZOLANAS Y EL ACCESO A LOS DERECHOS

El presente capítulo tiene como objetivo realizar un análisis acerca de los factores que limitan el acceso a una adecuada protección de derechos de las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana que se encuentran radicadas en el país de manera irregular, a partir de este análisis se busca evidenciar la vulnerabilidad a la que están expuestas por la falta de información.

#### **4.1. Políticas Públicas que reducen la vulnerabilidad de las mujeres migrantes**

Ecuador es uno de los países receptores de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana, en ese sentido, de acuerdo a la Carta Magna, las personas en situación de movilidad humana de cualquier nacionalidad deben ser tratadas en igualdad de derechos y sin discriminación, prohibiendo de esta manera categorizarlas como ilegales por su situación migratoria.

En ese sentido, el Estado ecuatoriano ha venido trabajando para garantizar los servicios y los derechos humanos para las mujeres en movilidad humana, de manera particular de la población venezolana, ya que es el flujo migratorio que más se visibiliza en estos últimos años, y para garantizar los derechos de este grupo en particular se han adoptado políticas públicas e iniciativas orientadas a viabilizar el ejercicio de derechos, a través del acceso a los diversos servicios que el estado mantiene, así como, su regularización migratoria.

Para garantizar el acceso efectivo a la protección de derechos se viene trabajando desde las distintas instituciones del Estado que atienden y se enfocan en la movilidad humana, particularmente con la formación de funcionarios/as que atiendan a la población migrante. Así lo señala la persona entrevistada:

*Nos hemos capacitado periódicamente, porque conforme uno va desarrollando el trabajo y está el interés personal de hacer lo mejor, también busca, no es cierto estos espacios, ya en el marco institucional, acá en el MIES, desde la Subsecretaría de Protección Especial, donde se lleva uno de los programas que se denomina “Movilidad humana, ciudades de acogida”, hay un proceso de formación de inducción primero y formación después que se hace a todo el personal técnico, tanto de atención directa del MIES, como funcionarios del MIES y también a los cooperantes que en convenio con el MIES son parte de este trabajo de abordaje, acompañamiento, apoyo humanitario, fortalecimiento de capacidades a personas en situación de movilidad humana y eso demanda un trabajo constante. (Directora de servicios de protección especial del MIES, Secretaria de Derechos Humanos, 2022).*

Sin embargo, desde la responsabilidad como instituciones públicas obliga a la implementación de programas, no solo para la protección de los derechos de las mujeres migrantes y/o refugiadas, sino también para toda la población en situación de movilidad humana, es decir, se considera la necesidad de la atención a la población infantil y adolescente. Aquello, luego de una realidad que visibiliza la migración de población menor de 17 años no acompañada de personas adultas, como se afirma en la entrevista:

*(...) estamos planificando justamente en obediencia a una sentencia de la Corte Interamericana, un proceso de capacitación en un protocolo para acompañar a niños, niñas y adolescentes que viajan solos o no acompañados y estamos preparando toda la información, el protocolo para que sea socializado y difundido ampliamente a nivel nacional (Directora de servicios de protección especial del MIES, Secretaria de Derechos Humanos, 2022).*

Ahora bien, aquello no significa que las instancias públicas no visibilicen la problemática de las mujeres migrantes, particularmente porque su situación las coloca en una mayor vulnerabilidad en tanto mujeres y migrantes, lo que agudiza las distintas formas de violencia.

*Se entiende como una de las manifestaciones de la violencia los temas derivados de la migración, como son: el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas con fines de explotación laboral o con fines de explotación sexual que es a los cuales se exponen las mujeres que están en situación de movilidad humana.*

De ahí que, el estado ecuatoriano consciente de la vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres migrantes ha venido realizando todos los esfuerzos posibles para que, en su agenda, el tema de migración cuente con las suficientes y eficientes herramientas legales, con una política migratoria interna de manera integral que esté siempre apegada a los principios fundamentales y al derecho internacional, bajo el principio de respeto de la dignidad de las mujeres:

*(...) El estado ecuatoriano garantiza a través de su Constitución y través de la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia, que se está implementando y a través de programas sociales que atienden esta política pública de manera específica, diferentes acciones encaminadas a promover los procesos de regularización de las mujeres, también de niños, niñas y adolescentes y de sus familias, y también a garantizar sus derechos de la libre movilidad y acceso a diferentes planes, programas sociales, gubernamentales en salud, principalmente en educación, en acceso a vivienda, a empleos (Directora de servicios de protección especial del MIES, Secretaria de Derechos Humanos, 2022).*

Se ha evidenciado que la Constitución Política es avanzada, en relación a otras Constituciones de la región Latinoamericana, esta Carta Magna que tiene el Ecuador, recoge todos los principios fundamentales que estas suscritos en los instrumentos internacionales por la defensa y protección de los derechos de las personas en situación de movilidad humana y de sus familias, se reconoce los mismo derechos y obligaciones a extranjeros y nacionales en territorio ecuatoriano, está el derecho a migrar; a la igualdad y a gozar de los mismos derechos, oportunidades y obligaciones y sobre todo no se identifica ni se considera a ninguna persona como ilegal por su condición migratoria.

Por otro lado, también se contemplan instancias de carácter local, bajo la responsabilidad de los GAD Cantonales, es así que, en el caso del Distrito Metropolitano de Quito – DMQ, el sistema de protección de derechos del Consejo Cantonal se estructura a partir de cuatro áreas: los organismos de formulación de política pública y los organismos que ya ejecutan los servicios los programas en sí y los organismos de exigibilidad, protección y veeduría. Entre sus atribuciones

está formulación y seguimiento de políticas públicas, transversalización de los enfoques de derechos y observancia de políticas públicas.

La importancia de consolidar un sistema de protección de derechos, ha significado para el Consejo Cantonal del DMQ el desafío de buscar los mecanismos que permitan la garantía de los derechos humanos de las mujeres migrantes, sin importar si su situación es regular o irregular, como lo señala la especialista:

*Se han ido construyendo estas herramientas de política pública desde el Consejo de Protección de Derechos, dentro de las herramientas tenemos la ruta de protección de derechos de personas en situación de movilidad humana que tuvo un proceso largo para realizarse, esto digo que desde el 2020 se ha venido realizando esta ruta, obviamente por temas de contexto sanitario hubo un retraso, pero se actualizó y término de este proceso de formulación de esta política de esta herramienta en diciembre del anterior año entonces y este año se ha socializado a la ruta con personas que están directamente relacionadas con organismos de protección de derechos para que atienden casos de personas en situación de movilidad humana (Especialista del área de observancia de vulneración de derechos, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2022).*

Si bien en el diálogo con funcionarias/os de instituciones públicas se plantea un accionar orientado a la atención de la población en movilidad humana, la realidad rebasa el discurso, por lo que, frente a la problemática agudizada por la importante cantidad de población migrante en el país, las ONG se convierten en una alternativa que compensa muchas de las limitaciones que el propio estado enfrenta, más aún cuando la orientación política de los gobiernos plantea la reducción del Estado.

En este sentido, organizaciones no gubernamentales como la Fundación Alas de Colibrí adquieren un rol importante para la atención de esta población, cuyo accionar se rige bajo los principios fundamentales que en la Constitución de la Republica se hace mención:

*(...) hay unos principios rectores del proceso de atención, está el principio de no revictimización, el principio de confidencialidad, el principio de un acompañamiento con calidad y calidez, el principio de atención universal, el principio de protección de datos*

*entonces desde la propia organización tenemos una serie de principios que son transversales a cualquier proceso de acompañamiento que estemos realizando. cualquier proceso de asistencia que estemos entregando con las mujeres, está también el principio de no dependencia, no generar dependencia de las personas con la organización, ni con esta ni con ninguna otra al momento de recibir los servicios; el principio de neutralidad, independientemente de su orientación sexual de su estado migratorio regular o irregular, independiente de su orientación sexo genérica, independiente de su posición política, de su religión y bajo el principio de no discriminación hacia las mujeres migrantes (Especialista en el área de Movilidad Humana, Fundación Alas de Colibrí, 2022).*

#### **4.2. Rutas para la Protección de Derechos de las Mujeres Migrantes**

Las rutas de protección de derechos de las personas migrantes, tanto de las instituciones públicas como de las organizaciones que trabajan el tema, tienen como objetivo principal brindar herramientas técnicas a las instituciones públicas y entidades del Sistema de Protección Integral, donde también se incluye a las personas y titulares de derechos que se encuentran en situación de movilidad humana, para que puedan conocer el camino a seguir para asegurar una protección integral de sus derechos.

Desde los acercamientos establecidos para la presente investigación, se reconocen tres rutas de protección de derechos que se impulsan desde las instituciones públicas y organizaciones de apoyo: los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, la Secretaría de Derechos Humanos; y, una ruta implementada por el Proyecto IntegrAcción.

Desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos se ha creado una ruta de protección específica para las personas en situación de movilidad humana, esta ruta busca que las instituciones estatales, los organismos no gubernamentales y la sociedad civil, se comprometan a la socialización y utilización, de tal manera que llegue al mayor número posible de personas.

La ruta de Protección de Derechos implementada por el Consejo Cantonal se orienta a la atención de personas en situación de movilidad humana que residen en el Distrito Metropolitano

de Quito (DMQ) en esta ruta se incluye a personas en movilidad interna, personas nacionales retornadas al país, personas extranjeras que han presentado un desplazamiento forzado, personas no nacionales que se han movilizad de manera voluntaria, y niñez y adolescencia no acompañada y separada. Así como también se incluye a diversos grupos y colectivos, tales como niños, niñas y adolescentes, mujeres, hombres adultos/as mayores, personas con discapacidad, colectivos LGBTI, entre otros , esta ruta se ha venido reformulando periódicamente de acuerdo al contexto y a las necesidades de las personas migrantes y en sentido la ruta lo que hace es brindar información para que pueda acceder al servicio que necesita, tiene asesoría legal, tiene información sobre las instituciones que emiten medidas de protección, dentro de esta ruta se puede identificar cual es el tipo de violencia y a que institución seria la mas adecuada para referir todo esto, con el fin de brindar una herramienta técnica a las instituciones y entidades del Sistema de Protección Integral, como también a las personas y titulares de derechos en situación de movilidad humana que les permita conocer cual es el camino a seguir para asegurar su protección integral (Ver anexo 1).

Sin embargo, aun cuando se procure que las personas y, particularmente, las mujeres en situación de movilidad humana, puedan acceder a la ruta de Protección de Derechos, representa un gran desafío por las limitaciones a las que se enfrenta, fundamentalmente, porque las mujeres en situación de migración irregular ven en ese espacio el riesgo de ser denunciadas, ya que mucha de la población de acogida estigmatiza y discrimina al extranjero migrante. Así lo señala la persona entrevistada:

*(...) en movilidad humana también es el tema del miedo a no ser atendidas por no tener su estatus migratorio de manera regular en el país o no tener algún registro porque, claro que eso puede suceder dentro del proceso migratorio, que tienden a perder sus documentos personales pero lo que se explica en el documento de la ruta y se hace hincapié es que, no es necesario tener ni la cédula para ser atendida porque es obligación del Estado ver la forma en el que te identifique y que puedan proteger, claro, pero si hay ese ese temor a acercarse a una institución y te digan no porque esto no tiene documento de*

*identidad o a veces ya te identifican por el acento, entonces ya va el tema de discriminación, de xenofobia, hay un tema de criminalizar a la migración, estamos enfrentando muchos nudos ahí para que pueda ser más cercanos los servicios a las personas y más si son mujeres (Especialista del área de observancia de vulneración de derechos, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2022).*

Por otro lado, está la Secretaria de Derechos Humanos que, de acuerdo a los principales puntos de actuación según la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres (LOIV), tiene un sinnúmero de mandatos para las diferentes instituciones públicas y ONG; por lo que ha venido desarrollando una serie de instrumentos que permitan implementar los 4 ejes que la Ley antes mencionada contempla en la línea de prevención de violencia, específicamente atención de violencia, protección y reparación. Desde esta institución se presenta las rutas de atención a víctimas de violencia y las rutas de denuncia que tienen como finalidad proteger a la mujer y detener la violencia. (Ver anexo 2 y 3)

*Cuando estas mujeres migrantes sufren algún acto de violencia, se convierten en víctimas o son sobrevivientes de violencia tenemos una protección integral, que es, un servicio público de la secretaria de derechos humanos que atiende a mujeres víctimas de violencia y si estas mujeres víctimas de violencia están en situación de movilidad humana o son ya mujeres migrantes y en el caso particular de la secretaria de derechos humanos que tiene estos servicios de protección integral se activan esos servicios (Directora de servicios de protección especial del MIES, Secretaria de Derechos Humanos, 2022).*

Desde el Proyecto IntegrAcción, para la elaboración de las rutas se analizó bajo el principio de ciudadanía universal, todos y todas las personas en territorio ecuatoriano tenemos los mismos derechos y los mismos derechos de acceso a la justicia.

*La ruta lo que hace, es informar dar números de teléfonos, direcciones específicas, correos electrónicos de las instituciones públicas e información específica de a dónde acudir en qué casos de violencia, entonces la ruta además de direcciones teléfonos de correos electrónicos de las instituciones que forman parte del sistema de protección en cada uno de las de las localidades tenemos información sobre tipos de violencia, por ejemplo, violencia psicológica o sexual. Es una ruta que, además, involucra no solamente la ruta en caso de violencia de*

*género, sino también en caso de violencia en niños niñas y adolescentes, son las mismas instituciones las que dan la asistencia en ambos casos, entonces pues tenemos una infografía ya que son varias instituciones en varias entradas que pueden emitir estas medidas administrativas de protección que pueden ser estas boletas de auxilio como para alejamiento, no cierto, para también que puedan reingresar a su domicilios las mujeres que han sido violentadas, para que el agresor no se acerca está el botón de pánico esa información se encuentra en las rutas (Especialista de Genero, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

Si bien, pueden existir otras iniciativas para activar rutas de protección de derechos, es evidente que todavía se tiene mucho por trabajar, no solamente porque la estructura institucional puede restringir el proceso, debido a que puede resultar burocrático el trámite de denuncia, sino también porque muchas veces las personas en movilidad humana no están informadas de como acceder o al no tener los documentos legales creen que no pueden hacerlo. En todo caso, visibilizar la ruta de protección de derechos como una posibilidad para la atención a población migrante y, en especial, mujeres, representa un desafío que tanto las instancias estatales y organizaciones no gubernamentales tienen para avanzar en la defensa de los derechos.

#### **4.3. Situación de las Mujeres Migrantes de Nacionalidad Venezolana**

Para las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana, tomar la decisión de migrar hacia otros países con la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias, resulta uno de los principales desafíos a los que debe enfrentarse, en medio de la incertidumbre que vive, producto del desconocimiento de lo que enfrentará en el país receptor.

La migración hacia el Ecuador, para 2018, les significó presentar el pasaporte para el ingreso de migrantes al país, con la intención de reducir la trata de personas y lograr un mayor control de las fronteras, argumentando que las cédulas de identidad emitidas en Venezuela no otorgaban las suficientes garantías que se requerían para el control efectivo de quienes ingresaban

al país más, sin embargo, no se tomó en cuenta que la obtención de un pasaporte en Venezuela es un proceso que toma su tiempo y puede tardar más de un año, situación que obliga a muchos migrantes a tomar rutas irregulares que les convierte en personas vulnerables.

Por otro lado, al momento de ingresar al país, las mujeres no cuentan con la suficiente información respecto a los procedimientos legales y mucho menos al marco normativo que rige en torno a la protección de los derechos como sujetos migrantes. Aquello, les significa un riesgo permanente de vulneración de derechos que no son denunciados en las instancias respectivas.

*No bueno yo no, no lo he recibido ninguna información ni el proceso de migrar, ya aquí en el Ecuador en el proyecto al que pertenezco he tenido información acerca de que derechos me corresponden por ser mujer migrante y estar expuesta a varias situaciones, yo creo que la falta de información en el proceso de migrar debe ser porque yo me vine de manera irregular y de hecho aun sigo en una situación migratoria irregular, entonces pienso que es una limitante para no poder acceder a la información correspondiente (Destinataria directa, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

Situación que se agudiza cuando se presenta una situación de migración forzada, lo que deja a las mujeres migrantes en condición de irregularidad e incluso de clandestinidad, provocando una mayor vulnerabilidad de sus derechos.

*(...) uno de los elementos que nosotros identificamos como que decanta una mayor vulneración de derechos y el tema de la protección es la situación migratoria irregular de las mujeres y de las personas en contexto de movilidad humana, porque les impide el acceso efectivo a los derechos o acciones de exigibilidad. Entonces, si están en una situación vulnerable, ahora están más vulnerables todavía porque tienen una condición más grave aún, porque es el tema de la migración forzada que ya tuvo que vivir y es que están en una situación de clandestinidad, de ocultamiento de ellas mismas, porque saben que están en esta situación que les puede terminar limitando el ejercicio de sus derechos (Especialista en el área de Movilidad Humana, Fundación Alas de Colibrí, 2022).*

Frente a esta problemática que se presenta con las personas migrantes, especialmente de nacionalidad venezolana, para el año 2021 el Estado ecuatoriano anuncia la regularización de los migrantes venezolanos y, a partir del Decreto Ejecutivo No. 436, se dispone otorgar amnistía

migratoria e iniciar el proceso de regularización extraordinaria a personas de nacionalidad venezolana<sup>3</sup>.

Las personas que acceden a este beneficio son quienes:

- Hayan ingresado regularmente al Ecuador a través de los puntos oficiales de control migratorio.
- Quienes hayan cumplido el proceso de registro ante el Ministerio del Interior.
- Quienes no sean considerados una amenaza o representen un riesgo para la seguridad pública. Para eso la Policía remite la información que posee a la Cancillería.

Este proceso, de acuerdo con el decreto ejecutivo, tiene una duración de 12 meses, la visa es gratuita y tiene una vigencia de dos años, esta a su vez es renovable por una sola ocasión. Para realizar este trámite en particular, el Estado reconoce únicamente como validos los pasaportes con cinco años de vencimiento, lo propio con las cédulas de identidad.

Los requisitos exigidos por el Estado para la obtención de la visa humanitaria no son accesibles para las mujeres migrantes ya que muchas de ellas han ingresado al país por rutas irregulares.

El tema de la regularización, con estas exigencias, se convierte en un verdadero obstáculo, lo que trae como consecuencia el fomento de la irregularidad migratoria, con la clara repercusión

---

<sup>3</sup> En febrero, se crea una nueva visa temporal, que planea llegar a 500.000 personas venezolanas en el plazo de tres años, como respuesta al hecho de que las visas humanitarias que fueron temporales y expedidas, ya están por caducar en agosto de este año 2022. (PRIMISIAS, 2022)

Para enero de 2020, según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se extendieron alrededor de 11.000 visas humanitarias, con lo cual se ha cubierto apenas al 4.5% de la población venezolana que se encuentra en el país de manera irregular. Es un hecho muy evidente en relación a las serias limitaciones que presentaba el mecanismo de regulación del gobierno anterior (Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2021).

en la negación sus derechos, particularmente en grupos vulnerables, es el caso de los niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Este escenario de restricción para facilitar la regulación migratoria provoca que las mujeres enfrenten condiciones precarias de trabajo y explotación laboral, lo que agudiza la ya realidad de discriminación, xenofobia y violación de derechos por su condición propia de migrante.

Pese a que en Ecuador no es necesario tener un estatus migratorio regular para acceder a salud, educación pública y justicia para una adecuada protección de derechos, el desconocimiento, la falta de información, discrecionalidad y la irregularidad se vuelve un verdadero impedimento.

*El estar de manera regular yo pienso que sería para nosotras las mujeres más fácil acceder a los servicios que tiene el estado por ejemplo acceso a protección, salud, educación para nuestros hijos entre otros, acceder a la justicia es muy fundamental para nosotras las mujeres porque estamos más expuestas a sufrir algún tipo de violencia, estar de manera irregular aquí en el Ecuador de cierto modo si te limita mucho porque, por ejemplo, para trabajar hay empresas que te piden, eh!, que tú estés legal en el país, entonces como que si serviría de ayuda, pues claro del gobierno en la regularización masiva y sin tanto requisito (Destinataria directa, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

Contrariamente, a lo que se señala respecto a que no se requiere un estatus legal para el acceso a servicios de salud, educación y justicia, la realidad que enfrentan las mujeres en situación migratoria irregular evidencia todo lo contrario, en la práctica el acceso es limitado, lo que agudiza su situación, de por sí ya precaria, y genera mayor exclusión.

*pero en la práctica es totalmente lo contrario. En la práctica no sucede, no hay acceso a salud, no hay acceso a educación, no hay acceso al mercado laboral, no hay acceso a procesos de capacitación, ni siquiera procesos de integración social. Entonces, eso evidentemente va a agravar aún más las condiciones de precarización de la población, porque no tiene que ver únicamente con el tema de la precarización laboral. Y cada vez más grande situación de exclusión, sino que tiene que ver también con el tema de que no acceden a sistemas de educación, por ejemplo, los niños y niñas, es decir, si están. Pero el tema es que cuando ya terminan algún tipo de año escolar o se gradúan de la escuela, se gradúan del colegio, no pueden continuar con el siguiente nivel porque no han logrado*

*obtener sus documentos y sus papeles, no se diga en el ámbito laboral, no se diga en el ámbito financiero en la banca, entonces toda esta suma de elementos. Hacen que la gente al final terminé más excluidas (Especialista en el área de Movilidad Humana, Fundación Alas de Colibrí, 2022).*

Los principios de no discriminación, no devolución, reunificación familiar y protección para las personas migrantes, de manera particular a las mujeres y niñas migrantes, se consagran en la Constitución de 2008, obedeciendo a las consideraciones internacionales de derechos humanos, lo que permite, de una u otra forma, la protección directa hacia las mujeres y niñas migrantes, puesto que operan como un recordatorio de que estas no pueden ser sujetos de transgresión por parte del país receptor. Principios que están acompañados de mecanismos judiciales efectivos para dar respuesta frente a dicha transgresión.

Sin embargo, al ser los derechos humanos universales aplicables para todas las personas sin importar su raza, nacionalidad, sexo/genero, etc., en la práctica no siempre ocurre, debido a que son los propios funcionarios quienes incumplen la normativa, aquello representa una limitada visión no solo del marco jurídico que acoge a las personas en movilidad humana, sin sobre todo una falta de empatía frente a la realidad que enfrentan.

*Es que cuando uno está irregular en el país hay discriminación por parte de los funcionarios públicos, le hace falta un poquito más de empatía al momento que uno va a consultar alguna situación para la regularización, en mi caso yo tuve un problema porque yo salí del país en marzo cuando empezó la pandemia y yo tengo documentos permanentes de aquí por mi bebé porque es ecuatoriano, pero me tocó salir a Venezuela y por varios motivos no pude regresar legal al Ecuador, porque los aeropuertos estaban cerrados y regresé por tierra ilegal, entonces de verdad que en ese momento cuando regrese así yo fui a todos los lugares habidos y por haber para que me ayudaran porque mi hijo tampoco tenía el sello de entrada entonces quería ver cómo podía solucionar y a mí nadie me solucionó, nadie fui hasta el norte a que me ayudaran a que me dijeran algo, si tenía que pagar una multa algo pero no, ellos me dijeron que, o sea, que no sé, no podían hacer nada que tenía que volver a salir y entrar del país y entonces bueno y eso fue lo que a mí me tocó hacer yo tuve que salir a Bogotá por tierra y regresar en avión otra vez a Ecuador con mi hijo, entonces, la verdad sí fue bastante como que dura la situación por la poca*

*información o la solución que me dieron los funcionarios que trabajan en las instituciones públicas (Destinataria directa, Proyecto IntegrAcción, 2022)*

*Simplemente nos hacen caso omiso, cuando se puede hacer alguna gestión judicial porque yo tengo muchas conocidas que han ido, mira, y no las pasan y así en muchos servicios que el estado tiene pues, pero eso no es que uno tenga miedo, que mucho menos, más bien este creo que estamos con resistencia a piedra (Destinataria directa, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

#### **4.4. Limitaciones para el Acceso a la Protección de Derechos de las Mujeres Migrantes**

El Ecuador si bien reconoce el derecho a la movilidad humana, existen limitaciones con relación al acceso de justicia o protección de derechos, acceso a salud sexual y reproductiva, a su permanencia en el país, entre otros, debido a varios factores de carácter social y cultural por parte de la población de acogida, particularmente con relación a situación de violencia, discriminación y xenofobia lo que pone en riesgo su vivencia en condiciones dignas.

Sin embargo, la posibilidad de acceso a la protección de derechos frente a esa realidad, se convierte en un mayor desafío para las mujeres migrantes, porque la limitación a los servicios e instituciones de protección y defensa está dada, contrariamente a lo señalado en la Constitución, por la condición de indocumentada e irregular.

*La falta de documentos sí es un factor que limita el acceso a los servicios que tiene el estado para las mujeres migrantes, pero también está ligado el tema a otros elementos, que yo no le pondría como único indicador al tema de la regularización también tiene que ver ahí, el tema de la naturalización de la violencia, el tema de un sistema de justicia y un sistema de operadores de justicia que está sobrecargado, que tiene una carga procesal impresionante, pero también que hace falta sensibilización en las y los operadores de justicia en relación al tema de violencias, y si a toda esa serie de factores le sumamos a que una mujer que está en situación migratoria irregular, entonces es un obstáculo más para el acceso a la justicia (Especialista de género, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

Y esto significa que las mujeres migrantes viven frecuentemente una situación de alta vulnerabilidad, un aumento de riesgos y la vana posibilidad de que sus derechos o su integridad

sea protegida en el país receptor. A ello se suma la carencia de redes de apoyo que permitan no solo sostener emocionalmente a las mujeres migrantes, sino también que facilite el acceso a sistemas de protección de derechos.

*Evidentemente es un acceso limitado por la falta de información y falta de redes de apoyo también la falta de campañas de comunicación hacia mujeres en situación de movilidad humana, está el tema de la regularización masiva que el gobierno no concreta un programa como tal, hay también un problema de xenofobia súper fuerte y ya en temas de acceso a la justicia para casos de violencia de género todas las instituciones están en un retroceso o sea hay menos presupuesto menos personal capacitado, por otro lado, hay realidades muy complejas de las mujeres que son víctimas o sobrevivientes de violencia la falta de posibilidades de acceso a las necesidades básicas y también hay círculos de dependencia de las mujeres en situación de movilidad humana que van tejiendo estas relaciones si es que hay agresores dentro de estas relaciones que van tejiendo porque es el papá de sus hijos que tuvieron aquí en el país o porque dependen de ellos para poder tener comida vivienda etc. (Especialista de Genero, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

Como lo señala la especialista, las estructuras patriarcales y relaciones asimétricas de poder en las instituciones del estado producen una desigualdad, subordinación, exclusión y discriminación hacia las mujeres migrantes y también, de cierto modo, mantienen las inequidades entre hombres y mujeres migrantes. El sistema de justicia no contempla profesionales que cuenten con una formación en torno a derechos de género, generacional y étnico, lo que convierte a esos espacios en lugares de desconfianza para las mujeres migrantes, por las formas con las que los operadores de justicia se relacionan.

Es así que las mujeres en situación de movilidad humana vuelven a vivir en su proceso migratorio y en el proceso de introgresión en el país receptor las mismas desigualdades y violencias de género que experimentaban en su país de origen.

*Hay funcionarios que son apáticos y no dan el trato ni mucho menos la información que uno necesita para poder acceder a una debida protección en el país, me ha tocado vivir la indiferencia que muestra el personal que atiende en las distintas instituciones de estado y la xenofobia que tienen hacia nosotras, no se muestran como que campañas que el gobierno de, para que podamos saber cuáles son nuestros derechos aquí en el país, yo en*

*particular me siento desprotegida en tu país, a veces pienso que el estado no tiene derechos o instituciones que amparen la protección de las mujeres migrantes, ni mucho menos políticas que se muestren a nuestro favor, no se considera nuestra participación en los debates para formular leyes que nos favorecen, se debe tomar en cuenta nuestra participación ya que somos las que vivimos nuestras realidades y podemos expresarlas (Destinataria directa, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

Es por esta razón que el Proyecto IntegrAcción desde el componente de género que trabaja, busca:

*Sensibilizaciones y capacitaciones con funcionarios pese al esfuerzo que hemos venido realizando, es difícil la entrada para las capacitaciones a funcionarios y funcionarias del del sistema judicial, es decir la forma de entrar es un proceso muy largo burocrático hay que hacer convenios hay que hacer cosas que realmente se complica, pero sí hemos podido acceder a la policía especializada en violencia intrafamiliar se llama la unidad del DIF hemos podido también acceder a capacitaciones con funcionarios de las administraciones zonales de los municipios tanto en el norte como en el sur, a los centros de equidad y justicia entre otros funcionarios (Especialista de Genero, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

#### **4.5. Mirada de las Mujeres Migrantes sobre las Instituciones Publicas**

Las mujeres migrantes para el caso particular de nacionalidad venezolana, son quienes principalmente se encuentran ante una grave crisis de vulnerabilidad de sus derechos, una falta de acceso a protección desde las instituciones públicas que desconocen sus necesidades o, a su vez, les son indiferentes por parte de los prestadores de servicio.

A este elemento se suma que los funcionarios y funcionarias a cargo en las diferentes instituciones del estado, promueven que las denunciantes, en este caso las mujeres migrantes, desistan de seguir el procedimiento, al anunciar con las dificultades que se encontrarán durante el proceso, a su vez manipulan la información y expresan actitudes o dicen comentarios negativos.

*(...) existe un grave efecto que es el de desincentivar las denuncias, cuando tuvimos una capacitación con funcionarios de la policía nos decían, bueno, pero es que nosotros o sea nos llaman y quieren poner la denuncia pero no terminan el proceso porque les da miedo, porque no quieren realmente que vaya a la cárcel sino que solamente quieren como un*

*escarmiento y, ya pues, nosotros cuando nos viene una denuncia decimos segura señora pero está segura de que quiere poner la denuncia, es en ese momento donde se produce la desincentivación por parte de los funcionarios (Especialista de Género, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

Por otro lado, también existe un comportamiento poco ético por parte de los abogados que forman parte de la defensoría pública, esto promueve que las mujeres migrantes, muchas de las veces, se vean obligadas a no poner la denuncia porque deben acudir a servicios privados y su situación económica no les permite, quedando la violación de su derecho sin juzgamiento y reparación.

*Es verdad que las mujeres este sufrimos violencia, estamos más vulnerables a sufrir aún más una violencia a nuestros derechos por ser migrantes, es por eso que cada vez aumenta el número de casos de violencia, por ejemplo: violaciones, maltrato infantil todo tipo de maltrato y a personas que trabajan en las diferentes instituciones les da igual o a veces te pueden tomar el caso pero no avanza el proceso, muchas veces nosotras para poder poner una denuncia con abogados privados no tenemos dinero y si en el peor de los casos no tenemos dinero ni para comprar alimentos, entonces imagínese usted de donde vamos a sacar dinero para seguir un caso de denuncia (Destinataria directa, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

*La verdad yo creo el mero hecho una ser migrante siento que la justicia no hace nada, estamos expuestas a que nos roben, a que nos golpeen, a que nos maten mire usted cuántos feminicidios no hay aquí de mujeres migrantes y la justicia no hacen nada porque si hiciera algo no tuviéramos tantas noticias de femicidios y no solo de la población migrante sino de las mismas mujeres ecuatorianas, miro que este país hay una cultura machista horrible cuántas mujeres ecuatorianas no sufren de eso en su casa y no hacen nada entonces imagínese mucho menos para nosotras pero yo lo que pienso que la justicia es la que no funciona o de pronto es el Gobierno (Destinataria directa, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

En el mejor de los casos, las mujeres migrantes se ven obligadas a recurrir al poco recurso económico con el que disponen, dejando de realizar los pagos de sus servicios básicos o alimentación, para cancelar un abogado privado que le ayude con el proceso de denuncia; en la

mayoría de los casos, al restringirse debido a la falta de recursos y falta de acompañamiento por parte de instancias de protección de derechos, deja sin gestionar la denuncia.

La falta de asesoría adecuada por parte de las instituciones, obliga a que las mujeres migrantes renuncien al derecho de protección; las instancias responsables de la atención y protección de derechos, en la práctica, ejercen un maltrato disimulado, al no escuchar cómo corresponde, poner trabas visibles con pretextos que llevan una carga de racismo, discriminación y xenofobia.

Aquello se suma a una estructura institucional que mantiene una cultura de corrupción que cierra toda posibilidad de iniciar procesos de denuncia, su condición de mujeres migrantes irregulares o no, coartan toda posibilidad de acceso para que sus derechos sean reconocidos.

*Son corruptos algunos funcionarios o sea se venden porque por lo menos este cuando yo trabajaba con mi bebé pequeñito tuve un caso bastante particular que denuncie en la Defensoría Pública y en el Ministerio del trabajo y era porque yo trabajaba acá en El Ejido y me quería mandar a trabajar a Cayambe y yo estaba en periodo de lactancia entonces a mí se me pasaba todo el día, las horas entre ir a Cayambe y devolverme a casa mi bebé estaba muy pequeñito y obviamente él quería que yo renunciara, él no me quería votar para no darme la indemnización y yo me fui a colocar la denuncia lleve pruebas de todo porque yo grabé a mi jefe y todo e imagínese prácticamente tenía todas las de ley por ganar de que yo saliera bien en todo eso y cuando a él lo citaron no sé si fue que él le pagó a la persona en el ministerio o qué pero cuando yo me volví a acercar a hablar con el chico me dijo que mi jefe no había acudido a la cita y que el caso se había cerrado que si quería que volviera a empezar de nuevo y yo dije me tomó el pelo y cierra el caso déjalo hasta ahí entonces uno como que son cosas que a veces pues nada pues que molesta y él obviamente sí acudió porque mi jefe al otro día me dijo sabes que ya no vas a Cayambe te quedas aquí en El Ejido y me respetaron mis horas de lactancia pero ya uno ya conocen cómo son las cosas (Destinataria directa, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

Por estas razones es necesario considerar el acceso al estatus de refugiados de las y los migrantes venezolanos en el país, aquello proporciona una condición de legalidad para acceder a trabajos dignos y a los diversos servicios que el estado tiene para esta población. Ya que la sensación de seguridad en el momento de acceder a la protección de derechos evita de una u otra

forma el fenómeno de la autoexclusión que se da entre las mujeres en situación de movilidad humana y, además, evita situaciones de discriminación y xenofobia en el sistema de acceso a la justicia.

*Se aprovechan de la necesidad que uno tiene frente al acceso de protección en el país, pienso que también se aprovechan de la situación en la que uno se encuentra, si estamos en un caso de haber sido violentadas no hay sensibilidad por parte del personal que trabaja allí en las instituciones, te victimizan más aun enviándote a otras instituciones y en cada institución es cansado tener que estar contando tu caso y se entera medio mundo y no terminan haciendo nada para garantizar ningún derecho a nuestro favor, es bien complejo la justicia en el ecuador (Destinataria directa, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

Esta posibilidad de plantear el estatus de refugiados, se concibe como una opción en América Latina, consagrando políticas que se definen bajo la tendencia regional garantista, con la referencia de una serie de tratados de protección internacional basados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, ratificados por el estado ecuatoriano, permitiendo, de cierta manera, contar con una direccionalidad en la aplicación de la normativa para la protección de derechos de la población en movilidad humana.

En ese sentido, se promueve un enfoque securista de la migración y para el caso de la normativa aplicable a personas migrantes, los derechos y garantías que les son reconocidos, dependerá de esta política securista impuesta por el estado receptor.

#### **4.6. Nudos Críticos desde las Instituciones Públicas y Organizaciones no Gubernamentales**

En base a la investigación secundaria y el levantamiento de información primaria que se realizó, se constata claramente, que existe diferencias entre lo que dice la ley y lo que se cumple en la práctica en relación a las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana.

Las políticas públicas respecto al tema de movilidad humana, que se establecen desde el marco constitucional, consagran la ciudadanía universal, sin embargo, ya en la aplicación de esas mismas políticas, la realidad termina siendo diferente. En ese sentido, la protección de derechos a mujeres en movilidad humana, desde las instituciones públicas y las organizaciones no gubernamentales enfrenta nudos críticos que deben ser atendidos para superar las significativas limitaciones.

En el caso específico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos uno de los nudos críticos está en relación con el desconocimiento de las políticas públicas, no solo desde las destinatarias de la protección de derechos, sino de los propios miembros que conforman los distintos organismos del sistema de protección. La ruta de protección de derechos se convierte en una estructura ineficiente para resolver los temas de violencia.

*Desde el Consejo Cantonal vemos como una limitación que las políticas públicas no son muy conocidas y eso es crítico porque las personas todas tendríamos que conocer elementos así claves, como esto de las rutas de protección pero más crítico es que las personas que conforman los organismos de protección del sistema integral tampoco la conocen entonces lo que pasa es lo siguiente: que las personas llegan acá el Consejo cuando el Consejo no emite medidas de protección y llegan acá porque muchas instituciones le dijeron, no aquí no es nuestra competencia y alguien por ahí les tenía diciendo ándate el Consejo ahí te ayudan y entonces desde los mismos funcionarios no se conoce cómo se articula el sistema de protección para poderte referir directamente a la institución que necesita la persona (Especialista del área de observancia de vulneración de derechos, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2022).*

En base a lo mencionado, es evidente entonces que el desconocimiento de información de los funcionarios para la aplicación efectiva de la ruta de atención en caso de violencia de género es uno de los nudos críticos principales. El tema de confusión que se genera entre los mismos funcionarios, por el desconocimiento de cómo se articula el sistema de protección, hace que se restrinja la posibilidad de exigir que se cumplan los protocolos establecidos en las diferentes rutas que manejan las instituciones, por ejemplo, en el caso de un abuso sexual se debe poner en conocimiento a la Fiscalía y de manera paralela solicitar medidas de protección para que de esta

manera, el caso vaya de la mano con las investigaciones que lleva a cabo la Fiscalía y que lleva a cabo las medidas de protección.

En el contexto de pandemia se han agudizado las dificultades en las entidades que prestan este tipo de servicios, es el caso Secretaría de Derechos Humanos, que se quedó sin personal especializado en los temas de violencia de género para poder dar respuesta, según lo establecido en la ruta de protección.

*Hay limitaciones presupuestarias principalmente para el desarrollo de la política pública y realmente quisiéramos hacer un trabajo integral que sea con una cobertura al cien por ciento de las personas, pero, las limitaciones presupuestarias muchas veces nos obligan quizás a desarrollar programas que puedan llegar de manera progresiva a la mayor cantidad de población migrante que existe actualmente en el país (Directora de servicios de protección especial del MIES, Secretaría de Derechos Humanos, 2022).*

La falta de socialización a la sociedad en general sobre la ruta de protección de derechos, resulta otro de los nudos críticos; el proceso de difusión es lento, no existen estrategias definidas para dar a conocer el tema, aquello se debe a la falta de compromiso por parte del Estado para otorgar los presupuestos correspondientes, de hecho, en el contexto actual, muchas de las políticas públicas para garantizar los derechos, se han visto con una reducción significativa del presupuesto estatal.

En el tema que nos ocupa, la falta de información y promoción de la ruta de protección de derechos agudiza la ya grave situación de violencia que enfrenta el país, porque al aumentar los índices de violencia de género, femicidios, etc., sin que se logre acceder al sistema de protección de derechos se limita la posibilidad de juzgamiento y reparación. En ese sentido, el Proyecto IntegrAcción manifiesta lo siguiente:

*La información que tienen por ejemplo el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado entre otras instituciones no socializan a los demás organismos estatales para que se maneje la misma información, tampoco no se socializa con las organizaciones que trabajamos con estos actores en movilidad humana y tampoco no se*

*socializa o hace campañas masivas para que las mujeres migrantes conozcan de esta información, otro nudo crítico es el acceso a la justicia y en ese sentido, nosotros sabemos que no tenemos mayor incidencia porque claro, no podemos nosotros ahorita resolver las problemáticas que tienen las instituciones públicas, por ejemplo, en temas de presupuesto, en temas de personal, de sensibilización de ese personal o sea son varios elementos en los que ahorita tiene muchas limitaciones las instituciones estatales (Especialista de Genero, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

Es claro que se debe manejar la misma información entre instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales, pero ya para las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana la información se debe manejar de manera distinta de tal forma que pueda garantizar la comprensión y asegure el proceso, como lo considera la especialista del área de movilidad humana de la Fundación Alas de Colibrí:

*Creo que tienen la misma información las mujeres migrantes venezolanas y creo que ese es el error, por qué no está pensada la información desde un enfoque intercultural en donde yo a ti como ecuatoriana te puedo dar una información con códigos con nombres ecuatorianos, porque tú me vas a entender, mientras que, una mujer venezolana, una persona de otro país no lo va a entender, por qué no conoce nuestros códigos de comunicación en el país no conoce los nombres de las instituciones, y ese es el error porque las mujeres migrantes reciben la misma información porque lo mismo le voy a decir a la mujer venezolana que recién llega a sabes que ándate a la DINAPEN para que te vayas a la Junta de Protección de Derechos aunque hemos hablando en español, no me va a entender nada de lo que yo le estoy diciendo, entonces, yo tendría que adaptar eso, que es la misma información a su realidad cultural entonces decirle mira tienes que irte a un lugar que se llama DINAPEN, que en tu país es como la policía infantil y la Junta de Protección es como los juzgados de protección de la niñez de tu país y ahí me va a entender. Entonces el error no es que no se les entregue la misma información, sino que se les entrega la misma información sin pensar, sin comprender que es una población con otros conocimientos que no son malos ni buenos, sino que son otros y que nosotros deberíamos adaptarnos a esos conocimientos, 2022.*

*(...) el desconocimiento por parte de las mujeres migrantes de cómo opera y cómo funciona el sistema de justicia en nuestro país. Porque no es lo mismo que si es que yo soy ecuatoriana y conozco cómo funciona el sistema de justicia en el Ecuador (Especialista del área de movilidad humana de la Fundación Alas de Colibrí, 2022).*

En base a esta problemática las diferentes instituciones han venido planteado propuestas que se deben implementar en el corto y mediano plazo, resaltando la necesidad que el actual gobierno impulse una nueva propuesta legislativa con la finalidad que las políticas públicas sean más eficientes y eficaces, donde se incluya la participación efectiva de las mujeres migrantes y no sea pensada únicamente desde los escritorios de los funcionarios y funcionarias especializadas en el tema, para que estas propuestas se centren en los niveles efectivos de prevención y protección de derechos humanos.

Se requiere de inversión en generación de puestos de trabajo, así como mejorar y ampliar los servicios de salud, educación, justicia, etc. Y para esto se requiere de recursos por lo que el Ecuador ha conformado una mesa de donantes para iniciar con la recaudación. Según el informe de (Planv, s.f.): de la ONG Refugess International, las Naciones Unidas, se debería destinar \$117 millones al Ecuador para que el país pueda hacer frente al flujo migratorio y a la necesidad de las personas migrantes, sin embargo, solo ha recibido el 17%.

#### **4.7. Posibilidades que tienen las Mujeres Migrantes para Garantizar la Protección de sus**

##### **Derechos**

Desde la Secretaria de Derechos Humanos existe un avance significativo de instrumentos puestos a disposiciones para las instituciones y organizaciones, se cuenta con un plan de protección que comparte con las Juntas Cantonales, Organizaciones de Sociedad Civil, Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como también un plan de prevención que impulsa la promoción para dar a conocer y profundizar los temas de violencia de género, sus causas, con estadísticas de violencia intrafamiliar, donde se refleja que la violencia es uno los principales problemas sociales que tiene el país.

*En el caso del MIESS cuando las mujeres están en situación de movilidad humana se activan una serie de acompañamientos específicos y técnicos que se hacen para beneficiarles, empieza con un abordaje, se busca un apoyo o ayuda humanitaria, por ejemplo: kits de alimentos, aseo, etc. Luego se atiende de manera integral para fortalecer capacidades de las personas en situación de movilidad humana y con ellas se promueve su participación y promoción en eventos comunitarios para lograr los temas de integración y finalmente también se hace un seguimiento a las familias en situación de movilidad humana para que estén accediendo a los diferentes otros servicios como salud, educación, trabajo, justicia, etc. Entonces ahí, por ejemplo, hay un abordaje que se hace desde el MIESS a mujeres, niños, niñas y adolescentes que están en situación de movilidad y logran a través de este acompañamiento llegar a tener acceso a estos servicios que desde el estado se ofrece a esta población en particular (Directora de servicios de protección especial del MIES, Secretaria de Derechos Humanos, 2022).*

Desde el Proyecto IntegrAcción como su nombre lo indica promueve la integración, protección, derechos y desarrollo de capacidades de la población venezolana y ecuatoriana. Por lo tanto, trabaja con mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes de ambas nacionalidades con la finalidad de mejorar las condiciones sociales y económicas de estos grupos, de tal manera que las poblaciones se encuentren mejor integradas.

*Las actividades que tenemos desde el proyecto son con un enfoque de derechos de la promoción y restitución de derechos a través de la de la difusión de la información y canalización de en casos de violencia de género ya que también estas actividades tienen un enfoque de género obviamente como al reconocer y hacer explícito esta vulnerabilidad que se agrega al hecho de ser una mujer en movilidad humana, trabajamos e intentamos también que las civilizaciones tengan muy en claro el concepto de interseccionalidad que es las varias vulneraciones que pueden recaer sobre las mujeres por otro lado está la sensibilidad de las varias vulneraciones que recaen sobre las mujeres en situación de movilidad humana y todas las capacitaciones, las acciones de fortalecimiento económico que se promueven en las actividades de integración que son actividades artísticas musicales, las ferias tienen esta mirada esta mirada de mantener sensible a la población sobre esta realidades para promover la integración que es uno de los de los objetivos básicos del proyecto y al promover convivencia pacífica entre la población en situación de movilidad humana y la población de acogida (Especialista de Genero, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

El Proyecto IntegrAcción al plantear su accionar con la población en situación de movilidad humana, busca fortalecer el conocimiento sobre las rutas de protección, servicios que tiene el estado y buenas prácticas desde una perspectiva de género y movilidad humana para una mejor integración en el país receptor.

*Las mujeres del proyecto que cada vez más tienen la información tienen la sensibilización y entran en este proceso de prevención de violencia de género para que se dé el propósito del proyecto, tanto en el norte y sur tenemos un grupo de mujeres que se reúnen en un lugar físico y dan atención a otras mujeres que por ahora no forman parte del proyecto o que prefieren no acercarse a las instituciones sino directamente a otras mujeres que son similares o están en similares condiciones y en ese sentido se les brinda la asistencia que dentro del marco de las acciones tenemos como proyecto (Especialista de Género, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

En cualquier caso, es el marco constitucional el que permite sostener jurídicamente el cumplimiento y garantía de derechos humanos, y en particular de las mujeres migrantes, sin que ello oculte que la estructura institucional responsable de la aplicación de los principios de garantía de derechos resulta todavía ineficiente para cumplir con el objetivo. La posibilidad de acceso a la protección de derechos por parte de las mujeres migrantes, más si se encuentran en condición de irregularidad, representa un nudo crítico que debe ser discutido y resuelto por parte del Estado, sin embargo, aquello requiere de una voluntad política, que en este escenario actual no existe.

#### **4.8. Servicios desde las Instituciones del Estado y Organizaciones para las Mujeres**

##### **Migrantes**

Para garantizar el cumplimiento de derechos de las mujeres migrantes, en el Ecuador se implementan diversos servicios desde las instituciones estatales y las organizaciones no gubernamentales que trabajan por los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

Los principales servicios a disposición se orientan hacia la ayuda humanitaria, el fortalecimiento de la atención integral, promoción y prevención comunitaria, seguimiento a las familias, aquello en una articulación interinstitucional. Así lo señala la Directora de servicios de protección especial del MIES, Secretaria de Derechos Humanos.

Por otro lado, tenemos al Consejo Cantonal de Protección de Derechos que no brinda servicios como tal, ya que no es de su competencia porque es un organismo que está al frente de la formulación de políticas públicas, pero dada la situación que atraviesan las mujeres migrantes al momento de querer acceder a la protección de sus derechos se han visto en la obligación de:

*(...) adecuar mejor su atención en esto que no es una competencia que es asesoría de casos que no es su competencia pero que sí sabe que llega acá sí se ha visto en la necesidad prácticamente de implementar esto porque claro llegan casos de mujeres migrantes violentadas y uno entonces no podría estar diciendo cómo vaya nomás aquí no tenemos ese servicio, en base a eso se está adecuando espacios y también estamos capacitando a las personas en tema de movilidad humana y diversidades sexo género eso por un lado y también estamos adecuando un espacio para que sea lo más inclusivo y de calidad para las personas y también seguro para la persona que atiende y para la persona que necesita de su atención (Especialista del área de observancia de vulneración de derechos, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2022).*

También se suma el trabajo que viene realizando el Proyecto IntegrAcción con la entrega de servicios que permitan el acompañamiento de las mujeres migrantes en situación de violencia:

*Hay como una gestión transversal, entonces, está el tema de fortalecimiento económico, está el tema, de ayudas para regularización, está el tema de las actividades de integración que acoge a los niños, niñas y adolescentes que son hijos específicamente de mujeres migrantes, porque es la mayor población que tenemos dentro del proyecto mujeres en situación de movilidad humana; tenemos también la línea, específicamente el componente de género que lo que hacemos es brindar sensibilizaciones, información y en el caso de que se presente algún caso, por ejemplo, de violencia, especificó que necesitan en nuestro apoyo, digamos lo que nosotros hacemos es canalizar los casos, o sea, realmente nosotros no tenemos la posibilidad como proyecto, por ejemplo, de brindar asistencia legal, psicológica peor aún, médica, médico legal, sino que lo que hemos hecho es crear una ruta de protección para casos de violencia de género una por zona, una para la zona*

*de Guamaní, y otra para la zona de Carapungo (Especialista de Género, Proyecto IntegrAcción, 2022).*

La Fundación Alas de Colibrí también brinda servicios a personas en situación de movilidad humana con el mismo objetivo de permitir gozar de los derechos humanos:

*Son cuatro ámbito de acción: el primero es el de asistencia humanitaria, nosotros entregamos asistencia humanitaria, que es lo que permite salvar la vida de las personas; después tenemos un nivel de protección, es decir que hay procesos un poco más sostenidos de atención integral para un proceso adecuado de recuperación, sobre todo esto se trabaja con población con vocación de permanencia, después tenemos un proceso de fortalecimiento socio comunitario que tiene que ver justamente con crear un entorno social y comunitario que sostenga a la población migrante y refugiada y finalmente tenemos un componente de medios de vida, es decir, entregamos tanto capacitación como asistencia técnica y algunos recursos para el tema de poder implementar medios de vida. Ese es como nuestro trabajo y los servicios que nosotros brindamos transversal a esto hacemos acciones de incidencia que tiene que ver con en el trabajo del día a día en el trabajo cotidiano, en el trabajo de atención, vamos evidenciando varias dificultades y trasladándolas a los tomadores de decisión, quienes hacen las políticas y la idea es justamente pueden transmitir estas preocupaciones y estas inquietudes y lo que está pasando en el día a día para poder generar políticas públicas que respondan a dichas necesidades (Especialista en el área de Movilidad Humana, Fundación Alas de Colibrí, 2022).*

#### **4.9. Acompañamiento desde la Gestión Social**

En la coyuntura actual que viven las mujeres en situación de movilidad humana se requiere un trabajo específico de derechos humanos desde la Gestión Social, ya que es una disciplina de las Ciencias Sociales y tiene sus bases en teorías que permiten comprender y atender las nuevas situaciones de necesidad que viven los actores sociales.

Pensar y actuar desde la Gestión Social desde el enfoque de los derechos humanos, permite dar respuestas a los distintos problemas y a las necesidades actuales que requieren las mujeres migrantes para el efectivo acceso a la información sobre sus derechos en el país receptor. Para ello, es pertinente, tener en cuenta las políticas públicas que se plantean desde el Estado ecuatoriano

para posibilitar programas y proyectos transformadores que garanticen mejores condiciones de vida de las mujeres migrantes de nacionalidad venezolana y sus familias.

Afrontar esta competencia con un marco teórico-político y con metodologías y herramientas supone que la/el Gestor Social adopte una perspectiva ética, reconociendo toda la complejidad de la problemática, porque le permite ir marcando camino desde un actor específico, como es el caso de las mujeres migrantes en situación irregular, hacia la atención de los principios universales que se mencionan en la Constitución.

En ese sentido, la misión de la/el Gestor Social es mediar para que los principios de justicia, igualdad, dignidad se conviertan en parte del quehacer institucional y de quienes forman parte de esta. Trabajar por los derechos humanos y, de manera particular, por los derechos de las mujeres en situación de movilidad humana, es una co-responsabilidad que debe ser asumida desde su ejercicio profesional.

Por tal motivo es importante que desde la Gestión Social se vele por el bienestar de este grupo social, en particular estableciendo mecanismos para el cumplimiento del marco legal, visibilizando la vulneración de cualquier derecho que impide el desarrollo humano. De igual manera, generar procesos que les permita el empoderamiento como sujetos de derechos, tomadoras de decisiones para que puedan tener la capacidad de demandar y exigir al gobierno políticas públicas que cubran sus necesidades básicas.

Esta disciplina, desde el trabajo de campo con las mujeres migrantes aporta con su conocimiento sobre las propias experiencias y realidades que vive cada mujer, abriendo de esta manera la posibilidad de llevar los derechos humanos que se dice en la teoría a la práctica, porque

el profesional está sujeto al compromiso en la acción por las demandas y por las respuestas que garanticen alcanzar el goce efectivo de los derechos de las mujeres migrantes.

Finalmente, desde la Gestión Social ante la problemática que viven actualmente las mujeres migrantes posibilita analizar las condiciones estructurales que condicionan la realidad de la población en movilidad humana y no solo desde las peculiaridades o problemáticas de cada mujer.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

- Para las personas migrantes, el estado ecuatoriano cuenta con los principales instrumentos que guían la implementación de un sistema de protección de derechos, uno de estos instrumentos es la Constitución de la Republica del Ecuador donde se señala principios que garantizan sus derechos, por lo tanto, el estado ecuatoriano está obligado a brindar los servicios de protección y promoción de derechos, incluido el servicio de regularización que por ley les corresponde a las personas migrantes.

Actualmente la normativa vigente enfrenta una limitación significativa para su implementación por tal razón se debe asegurar recursos para hacer frente a la falta de personal especializado y automatizar procesos con el fin de reducir significativamente la sobrecarga de labores y la sobrecarga emocional.

- Una de las mayores limitaciones para las mujeres migrantes es precisamente la falta de información que existe sobre las rutas de protección desde las diferentes instituciones y organizaciones que trabajan por los derechos de la población migrante. Y la falta de información produce la desconfianza hacia las instituciones públicas, pese a que las mujeres migrantes tienen la noción de la existencia de un sistema de protección de derechos similar a la de su país de origen.

Por tal situación, se requiere comprender y atender las particularidades de las mujeres migrantes, para ello se requiere de una estructura social con la que se pueda articular y gestionar un efectivo y adecuado acceso a información y que se promueva la implementación de políticas públicas que atiendan sus derechos.

- Por otro lado, es evidente que estas rutas no logran la restitución de derechos debido a que la institucionalidad pública no consigue establecer un proceso articulado entre sí, como se registró en el análisis, la falta de comunicación entre las propias instancias genera una ausencia de información de las y los propios prestadores de servicio.
- Existe desconfianza en las instituciones de protección y justicia por parte de las mujeres migrantes, ya que no garantizan una atención de calidad, no hay celeridad en los casos de denuncia y, a su vez, existe discriminación por parte de los operarios de justicia, lo que evidencia que existe una falta de capacitación, desconocimiento, poca sensibilización y empatía, que muestra la carencia de conocimiento del enfoque de derechos humanos.

Por tales razones es pertinente una atención continua y oportuna que sea multisectorial por parte de las instituciones encargadas para que informen de manera correcta y concreta sobre el proceso a seguir, las acciones que permitan asegurar medidas de protección y un goce efectivo de justicia, con un manejo de casos que sea adecuado, con celeridad, de manera coordinada para que permita a las mujeres migrantes sentir soporte y confianza por parte de las instituciones.

- Y finalmente al estar las mujeres migrantes más expuestas a vulneraciones de sus derechos, lo que se requiere es una acción coordinada con el resto de instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales para brindar y cubrir las necesidades más urgentes.

## **RECOMENDACIONES**

- Es necesario capacitar de manera periódica a los funcionarios/as y operadores de justicia con enfoques de derechos humanos, de género y derechos de movilidad humana, que permita una claridad de los derechos con los que cuentan las mujeres migrantes; además, es imperioso un manejo de procedimientos, metodologías y herramientas con el fin de que las instituciones de

protección de derechos atiendan con calidez, empatía y sobre todo con respeto a las mujeres. De igual manera, es necesario destinar recursos que atiendan la demanda y defina políticas públicas acorde a las necesidades de la población en movilidad humana.

- Es importante que las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales realicen un acercamiento hacia las mujeres migrantes con la finalidad de conocer sus necesidades, ya que por la situación que atraviesan las dejan en una condición de vulnerabilidad, desprotegidas y en situación de violación de sus derechos.

Por tal motivo, es necesario implementar estrategias institucionales que permita analizar esta problemática y proponer soluciones que sean efectivas, sencillas y potentes. Una estrategia urgente es definir formas de comunicación sobre sus derechos y deberes en el país receptor, tomando en cuenta situaciones particulares relacionados con la falta de internet, el no acceso a recursos tecnológicos.

- Es pertinente implementar un sistema virtual, con el fin de permitir a las mujeres migrantes que han realizado denuncias de violación de derechos, realizar un seguimiento adecuado de las etapas en las que se encuentra su caso. De esta forma evitaremos que exista revictimización cada vez que deban acudir a una institución para solicitar información.
- Asegurar un adecuado funcionamiento del sistema de protección de derechos, tanto a nivel nacional como territorial. Lograr el cambio de patrones sociales y culturales en relación al trato hacia las mujeres migrantes para erradicar la vulneración de derechos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR, A. C. (2018, Septiembre ). *Operational Portal. Refugee Situation* .  
<https://data2.unhcr.org/en/situations/vensit>
- Carvajal-Cisneros, A. (2019). Beyond a conventional analysis of supply and demand: the Ecuadorian process of universal healthcare, the development of an ‘intercultural project’, and its gaps in maternal health.
- Castillo, M. A. (2005). “*Migración y derechos humanos*”.  
<http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/migra3/10.pdf>.
- CELADE (Centro Latinoamericano y Caribe de Demografía-División de Población de la CEPAL). (2003). “Resumen y aspectos destacados de la Conferencia hemisférica sobre migración internacional: derechos humanos y trata de personas en las Américas”, serie Seminarios y conferencias, N° 33 (LC/L.2012-P). Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03II.G.174.
- CEPAL. (2003). Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos. Santiago de Chile.
- CIDH, C. I. (2018, Junio 20). *Día Mundial de las Personas Refugiadas: la CIDH llama a los Estados a adoptar medidas que aseguren la protección de los derechos humanos de personas solicitantes de asilo, refugiadas y con necesidades de protección ante los nuevos y persistentes retos.*  
<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2018/197.asp>
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art. 40.

- Constitución de la Republica del Ecuador, C. (2008). Asamblea Nacional.
- CRE. (2008). Asamblea Nacional, Capítulo segundo "Ciudadanas y ciudadanos", art. 9.
- CRE. (2008). Asamblea Nacional, art. 11, numeral 2 .
- Dávalos, D. (2009). "¿Existe la ciudadanía universal?", en Ávila Santamaria, Ramiro (editor), Constitución del 2008 en el Contexto Andino. Análisis de la doctrina t el derecho comparado, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Ecuador.
- Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2021). <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/por-origen.pdf> y <https://16>
- Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/desagregados\\_pais.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/desagregados_pais.pdf)
- GCIM (Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales). (2005). *Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar*. Informe de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales: <http://www.gcim.org>.
- Grant, S. (2005). "Migrant's human rights from the margin to the mainstream". Migration Policy Institute: [www.migrationinformation.org](http://www.migrationinformation.org).
- Herrera Sánchez, S. (2014). *Atrapadas en el limbo. Mujeres, migraciones y violencia sexual*. Barcelona: Cristianisme y Justicia.
- Herrera, G. (2012). Género y migración internacional en la experiencia latinoamericana. De la visibilización del campo a una presencia selectiva. *Política y sociedad*, pp. 35-46.
- Holguín, J. C. (2022). Ministro de Relaciones Exteriores, Plan de regularización de las personas migrantes en Ecuador, Quito, Enero.
- Liberona, N. (2020, Septiembre - Octubre). *Fronteras y movilidad humana en América Latina*, Nueva Sociedad. Quito, Ecuador.

Magliano, M. J., & Romano, S. M. (2009). Migración, género y (sub)desarrollo en la agenda política internacional: una aproximación crítica desde la periferia sudamericana Cuadernos del CENDES, vol. 26, núm. 72, septiembre-diciembre. Universidad Central de Venezuela Caracas, Venezuela, Venezuela .

Marroquín, S. S. (n.d.). *Siguiendo el patrón latinoamericano. De país receptor a emisor de emigrantes: un caso de venezolanos en Ecuador.*

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/christianvergara-polisemia-24-articulo6-siguiendo-el-patron.pdf

Morokvasic, M. (2007 ). «Migración, género y empoderamiento», Puntos de Vista, nº 9, pp. 33-51. Madrid .

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2011). Módulo II, Movilidad Humana: Gestión fronteriza integral en la subregión andina, Tipos de movilidad humana. Lima.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2012). *Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina. Módulo de capacitación para una gestión integral que garantice los derechos humanos de las personas en movilidad y combate de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.*

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Monitoreo de flujo de la población venezolana en el Ecuador.*

[https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/REPORTE%20DTM%20R10\\_final%20%281%29.pdf](https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/REPORTE%20DTM%20R10_final%20%281%29.pdf)

ONU Mujeres. (2017). Recomendaciones para abordar los derechos humanos de las mujeres en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Nueva York: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

ONU Mujeres. (2018). Relatora Especial para los Derechos Humanos de los Migrantes de las Naciones Unidas. In *Propuesta de organización de los trabajos de la conferencia intergubernamental encargada de aprobar un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular*. (p. 10).

ONU Mujeres. (2019). “*Declaración de Nueva York*”.

<https://refugeesmigrants.un.org/es/declaration>

ONU Mujeres (2017). Recomendaciones para abordar los derechos humanos de las mujeres en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. In *Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres*. (p. 19). Nueva York.

Plan Internacional. (2021). *Estudio Sobre Violencia Basada en Género hacia las Mujeres*

*Migrantes y/o Refugiadas en los Países Receptores de Perú Y Ecuador*. <https://plan-international.org/america-latina/publicaciones/estudio-sobre-violencia-peru-y-ecuador/>

Plan Nacional de Movilidad Humana. (2018). Políticas del Plan Nacional de Movilidad Humana, Fortalecer la protección de los derechos de la población en situación de movilidad humana. Quito, Ecuador.

Planv, A. p. (n.d.). *Una bienvenida grágil*. o [pehttps://www.planv.com.ec/historias/sociedad/la-respuesta-fragil-e-inconsistente-del-ecuador-frente-la-migracion-venezolana](https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/la-respuesta-fragil-e-inconsistente-del-ecuador-frente-la-migracion-venezolana)

PRIMISIAS. (2022, Julio). Gobierno inicia el proceso para regularización de migrantes venezolanos. pp. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/gobierno-proceso-regularizacion-migrantes-venezolanos/>.

Proyecto IntegrAcción. (2020). “Protección e Inclusión de Refugiados y/o Migrantes procedentes de Venezuela en los países receptores Ecuador y Perú”. Quito.

*Referencia Unidad Movilidad Humana del Gobierno de la Provincia de Pichincha . (n.d).*

Revista, digital Plan V. (2017). "*Venezolanos el escape del infinito*", 30 de julio.

<http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/venezolanos-elescape-del-infierno>

Santos Alarcón, D. (2012). *Aproximación a un mundo oculto: la experiencia del trabajo doméstico en refugiadas colombianas. Tesis de Maestría en Ciencias Sociales, Quito, Ecuador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO.*

[<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3769/1/TFLACSO-2012DSSA.pdf>

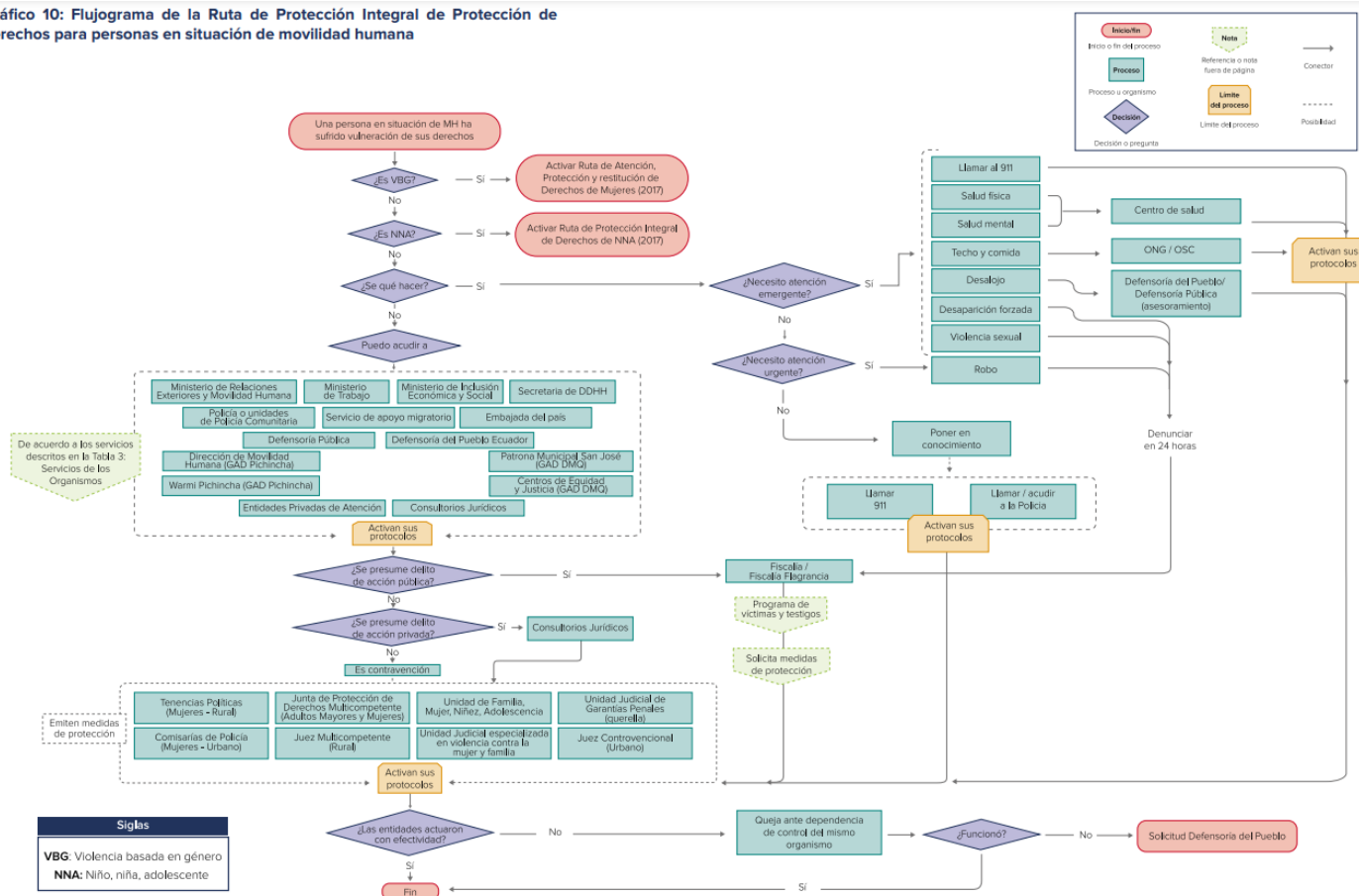
Santos de Sousa, B. (2005). "El derecho y la globalización desde abajo", en *Hacia una Legalidad Cosmopolita* Anthropos, Barcelona, pág. 17.

Zambrano Hipatia . (2019). El derecho humano a la movilidad humana; su desarrollo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional ecuatoriana, pág. 74. Quito.

## ANEXOS

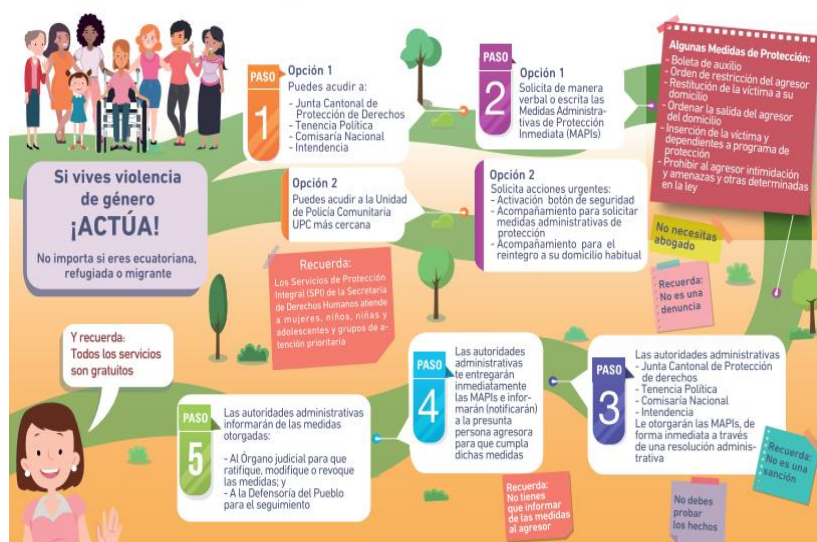
### Anexo 1: ruta de protección de derechos para las personas migrantes

Gráfico 10: Flujograma de la Ruta de Protección Integral de Protección de derechos para personas en situación de movilidad humana



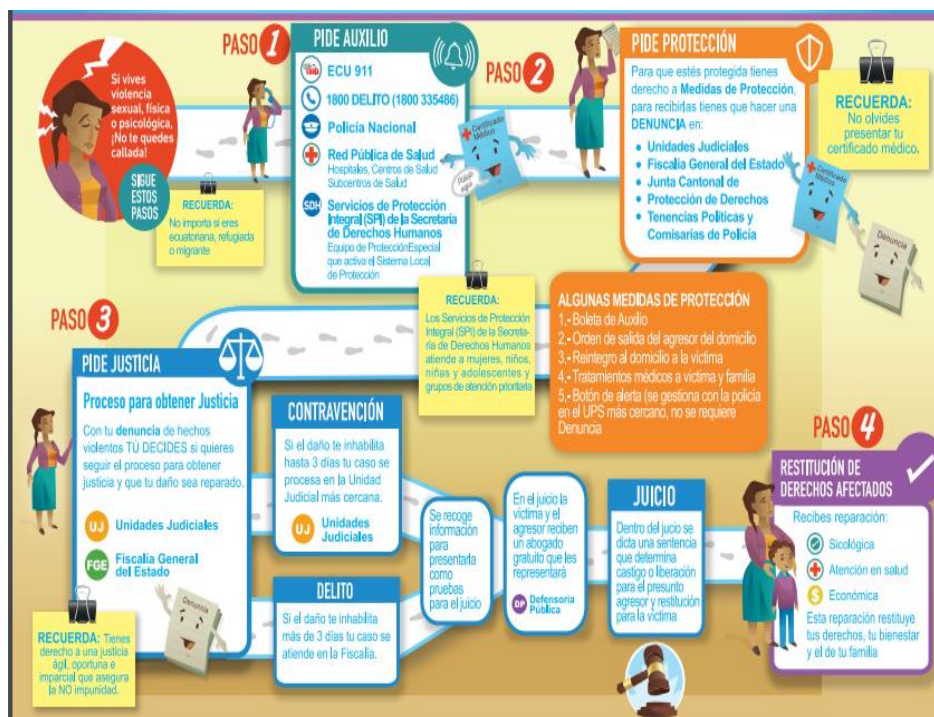
Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2022

## Anexo 2: Ruta para otorgamiento de Medidas Administrativas Inmediatas de Protección (MAPIS)



Fuente: Secretaria de Derechos Humanos, 2022

## Anexo 3: Ruta de atención y denuncia en casos de violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar en el sistema judicial



Fuente: Secretaria de Derechos Humanos, 2022

### Anexo 3: Guía de preguntas para la entrevista a la Secretaria de Derechos Humanos

Preguntas	Secretaria de Derechos Humanos
<p>¿Cuáles son los factores de protección presentes en el estado ecuatoriano que reducen la vulnerabilidad de las mujeres migrantes venezolanas que se encuentran en situación migratoria irregular?</p> <p>Políticas Rutas o procedimientos Servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Ha recibido capacitación y/o sensibilización previa para atender a las mujeres migrantes en situaciones de vulnerabilidad?               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Qué temática se abordó en la capacitación?</li> <li>○ ¿Las capacitaciones y/o sensibilización son permanentes o esporádicas?</li> </ul> </li> <li>• ¿Cree usted que las políticas públicas y procedimientos establecidos son suficientes para enfrentar la vulnerabilidad frente a la falta de acceso de la protección de los derechos de las mujeres migrantes en situación irregular?               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Por qué?</li> </ul> </li> <li>• ¿En su institución existen políticas específicas para el acceso a la protección de derechos de las mujeres migrantes en situación irregular</li> <li>• ¿Existe ruta desde el Ecuador para la protección de derechos de las mujeres migrantes venezolanas en situación irregular?</li> <li>• ¿Existe una ruta o procedimiento de protección de derechos desde la Secretaria de Derechos Humanos para las mujeres migrantes? ¿Cuáles son las pautas estipuladas para brindar una atención de calidad en su institución?</li> <li>• ¿Cuáles son las limitaciones en la aplicación de la ruta o procedimiento desde la Secretaria de DDHH para atender los casos de violencia de derechos a las mujeres migrantes venezolanas?</li> <li>• ¿Desde la institución cuales son los servicios que brinda a las mujeres en situación irregular para que puedan acceder a la protección de derechos?</li> <li>• Estos servicios que brinda la secretaria de DDHH garantizan o permiten reducir la vulnerabilidad de las mujeres en situación irregular ¿Por qué?</li> </ul>
<p>¿Cuáles son los principales factores que limitan el acceso a la protección de derechos para mujeres migrantes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cree usted que es necesario un procedimiento especial para atender a la población migrante que requiere el servicio?</li> <li>• ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta la institución para dar respuesta efectiva a una protección de derechos adecuada para las mujeres migrantes en situación irregular?</li> </ul>
<p>¿Cuáles son las posibilidades que tienen las mujeres migrantes para garantizar la protección de sus derechos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo a su experiencia trabajando con mujeres migrantes ¿Cree usted que las medidas de protección a las mujeres migrantes situación irregular responde a sus necesidades?</li> <li>• Para el acceso a la protección de sus derechos cree usted que deba estar en situación migratoria regular o caso contrario no puede acceder a sus derechos.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia

**Anexo 4: Guía de preguntas para la entrevista al Consejo Cantonal de Protección de Derechos**

<b>Preguntas</b>	<b>Consejo Cantonal de Protección de Derechos</b>
<p>¿Cuáles son los factores de protección presentes en el estado ecuatoriano que reducen la vulnerabilidad de las mujeres migrantes venezolanas que se encuentran en situación migratoria irregular?</p> <p>Políticas Rutas o procedimientos Servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Ha recibido capacitación y/o sensibilización previa para atender a las mujeres migrantes en situaciones de vulnerabilidad?               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Qué temática se abordó en la capacitación?</li> <li>○ ¿Las capacitaciones y/o sensibilización son permanentes o esporádicas?</li> </ul> </li> <li>• ¿Cree usted que las políticas públicas y procedimientos establecidos son suficientes para enfrentar la vulnerabilidad frente a la falta de acceso de la protección de los derechos de las mujeres migrantes en situación irregular??               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Por qué?</li> </ul> </li> <li>• ¿En su institución existen políticas específicas para el acceso a la protección de derechos de las mujeres migrantes en situación irregular</li> <li>• ¿Existe ruta desde el Ecuador para la protección de derechos de las mujeres migrantes venezolanas en situación irregular?</li> <li>• ¿Existe una ruta o procedimiento de protección de derechos desde el Consejo Cantonal s para las mujeres migrantes? ¿Cuáles son las pautas estipuladas para brindar una atención de calidad en su institución?</li> <li>• ¿Cuáles son las limitaciones en la aplicación de la ruta o procedimiento desde el Consejo Cantonal para atender los casos de violencia de derechos a las mujeres migrantes venezolanas?</li> <li>• ¿Desde la institución cuales son los servicios que brinda a las mujeres en situación irregular para que puedan acceder a la protección de derechos?</li> <li>• Estos servicios que brinda el Consejo Cantonal garantizan o permiten reducir la vulnerabilidad de las mujeres en situación irregular ¿Por qué?</li> </ul>
<p>¿Cuáles son los principales factores que limitan el acceso a la protección de derechos para mujeres migrantes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cree usted que es necesario un procedimiento especial para atender a la población migrante que requiere el servicio?</li> <li>• ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta la institución para dar respuesta efectiva a una protección de derechos adecuada para las mujeres migrantes en situación irregular?</li> </ul>
<p>¿Cuáles son las posibilidades que tienen las mujeres migrantes para garantizar la protección de sus derechos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo a su experiencia trabajando con mujeres migrantes ¿Cree usted que las medidas de protección a las mujeres migrantes situación irregular responde a sus necesidades?</li> <li>• Para el acceso a la protección de sus derechos cree usted que deba estar en situación migratoria regular o caso contrario no puede acceder a sus derechos.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia

**Anexo 5: Guía de preguntas para la entrevista a la especialista de genero Proyecto  
integración**

<b>Preguntas de investigación</b>	<b>Preguntas para especialista de genero Proyecto integración</b>
<p>¿Cuáles son los factores de protección presentes en el estado ecuatoriano que reducen la vulnerabilidad de las mujeres migrantes venezolanas que se encuentran en situación migratoria irregular?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desde el proyecto cuales son los servicios que brinda a las mujeres en situación irregular para que puedan acceder a la protección de derechos.</li> <li>2. ¿Cuál es el ámbito de acción del proyecto frente a la falta de acceso de protección de derechos de las mujeres migrantes en situación irregular?</li> <li>3. ¿Desde el proyecto conocen cuales son las rutas de protección que tienen las instituciones de servicio público para el acceso a derechos de las mujeres migrantes venezolanas? ¿se ha socializado estas rutas de protección con las mujeres migrantes venezolanas que son destinatarias del proyecto?</li> <li>4. ¿Dónde identifica usted un nudo critico en las rutas de protección de derechos de las mujeres migrantes en situación irregular?</li> <li>5. ¿Existen políticas públicas para la protección de derechos de las mujeres migrantes? ¿Cómo mira usted esas políticas? ¿Por qué cree usted que no hay políticas?</li> <li>6. ¿Como mira usted el acceso a los derechos en el país que tienen las mujeres migrantes?</li> <li>7. ¿Cuál es la mirada que tiene el proyecto frente a la vulnerabilidad de las mujeres migrantes destinatarias del proyecto?</li> </ol>
<p>¿Cuáles son los principales factores que limitan el acceso a la protección de derechos para mujeres migrantes?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuáles son los principales obstáculos que ustedes han identificado para el acceso al sistema de protección en situaciones de vulnerabilidad de las mujeres migrantes irregulares. Respondido</li> <li>2. Desde su experiencia, ¿cuáles cree usted que son las necesidades prioritarias que demandan las mujeres migrantes en situación irregular para acceder a la protección de derechos?</li> <li>3. Desde su experiencia trabajando con las mujeres migrantes en situación irregular ¿considera usted que las mujeres reciben la información suficiente para acceder a una adecuada protección de derechos en el país receptor?</li> </ol>
<p>¿Cuáles son las posibilidades que tienen las mujeres migrantes para garantizar la protección de sus derechos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desde el proyecto se ha creado una ruta de protección de derechos para el caso de las mujeres migrantes en situación irregular. ¿Cómo es la ruta y que a garantizado? ¿Garantiza que se permita el acceso a la protección de derechos?</li> <li>2. Desde el proyecto se ha realizado campañas de sensibilización, talleres y/o ha elaborado materiales informativos sobre la protección de derechos?</li> <li>3. Desde su experiencia trabajando con la población migrante ¿cree usted que se requiere un procedimiento especial para la protección de derechos a las mujeres migrantes en situación irregular?</li> </ol>

**Fuente:** Elaboración propia

**Anexo 6: Guía de preguntas para la entrevista a la especialista de la Fundación Alas de Colibrí**

<b>Preguntas de investigación</b>	<b>Preguntas para especialista de la Fundación Alas de Colibrí</b>
<p>¿Cuáles son los factores de protección presentes en el estado ecuatoriano que reducen la vulnerabilidad de las mujeres migrantes venezolanas que se encuentran en situación migratoria irregular?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Desde la fundación cuales son los servicios que brinda a las mujeres en situación irregular para que puedan acceder a la protección de derechos.</li> <li>9. ¿Cuál es el ámbito de acción de la fundación frente a la falta de acceso de protección de derechos de las mujeres migrantes en situación irregular?</li> <li>10. ¿Desde el proyecto conocen cuales son las rutas de protección que tienen las instituciones de servicio público para el acceso a derechos de las mujeres migrantes venezolanas? ¿se ha socializado estas rutas de protección con las mujeres migrantes venezolanas que son destinatarias de la fundación?</li> <li>11. ¿Dónde identifica usted un nudo crítico en las rutas de protección de derechos de las mujeres migrantes en situación irregular?</li> <li>12. ¿Existen políticas públicas para la protección de derechos de las mujeres migrantes? ¿Cómo mira usted esas políticas? ¿Por qué cree usted que no hay políticas?</li> <li>13. ¿Como mira usted el acceso a los derechos en el país que tienen las mujeres migrantes?</li> <li>14. ¿Cuál es la mirada que tiene la fundación frente a la vulnerabilidad de las mujeres migrantes destinatarias del proyecto?</li> </ol>
<p>¿Cuáles son los principales factores que limitan el acceso a la protección de derechos para mujeres migrantes?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Cuáles son los principales obstáculos que ustedes han identificado para el acceso al sistema de protección en situaciones de vulnerabilidad de las mujeres migrantes irregulares.</li> <li>5. Desde su experiencia, ¿cuáles cree usted que son las necesidades prioritarias que demandan las mujeres migrantes en situación irregular para acceder a la protección de derechos?</li> </ol>
<p>¿Cuáles son las posibilidades que tienen las mujeres migrantes para garantizar la protección de sus derechos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Desde la fundación se ha creado una ruta de protección de derechos para el caso de las mujeres migrantes en situación irregular. ¿Cómo es la ruta y que a garantizado? ¿Garantiza que se permita el acceso a la protección de derechos?</li> <li>5. Desde la fundación se ha realizado campañas de sensibilización, talleres y/o ha elaborado materiales informativos sobre la protección de derechos?</li> <li>6. Desde su experiencia trabajando con la población migrante ¿cree usted que se requiere un procedimiento especial para la protección de derechos a las mujeres migrantes en situación irregular?</li> </ol>

**Fuente:** Elaboración propia

### Anexo 7: Guía de preguntas para la entrevista

Preguntas	Mujeres migrantes destinatarias directas del Proyecto IntegrAcción en situación irregular
<p>¿Cuáles son los factores de protección presentes en el estado ecuatoriano que reducen la vulnerabilidad de las mujeres migrantes venezolanas que se encuentran en situación migratoria irregular?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Ha recibido usted información, capacitación, folletos de atención sobre los derechos de las mujeres migrantes a su llegada al país?</li> <li>2. ¿Conoce cuáles son sus derechos como mujer migrante al estar en territorio ecuatoriano?</li> <li>3. ¿Usted sabe si el estado ofrece asistencia legal en forma gratuita en caso de vulnerabilidad de derechos?</li> <li>4. ¿Conoce usted que servicios brinda el estado para las mujeres migrantes en situación irregular para el acceso a la protección de derechos?</li> <li>5. ¿Conoce usted las instituciones que brindan estos servicios de protección de derechos para las mujeres migrantes en situación irregular?</li> <li>6. ¿Ha tenido usted acompañamiento para acceder a la justicia o protección de derechos? (protocolos de protección)</li> <li>7. ¿Cuál cree que sea la principal causa que genera la vulneración de derechos contra las mujeres migrantes en situación irregular?</li> </ol>
<p>¿Cuáles son los principales factores que limitan el acceso a la protección de derechos para mujeres migrantes?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuales son los servicios que usted conoce para el acceso a la protección de derechos en el Ecuador?</li> <li>2. ¿Cree que son suficientes los servicios que el estado ecuatoriano ofrece a las mujeres migrantes en situación migratoria irregular?</li> <li>3. ¿Que problemas mira usted para acceder a la protección de derechos.</li> <li>4. ¿Qué otras instituciones permiten el acceso a la protección de derechos? (¿Cree que funcionen mejor que las instituciones públicas? ¿Por qué?)</li> <li>5. ¿Cuáles cree usted que son las imitaciones para el acceso a la protección de derechos? (en el marco de situación irregular)</li> <li>6. ¿A criterio de cada una de ustedes las instituciones públicas garantizan la protección de sus derechos como mujeres migrantes en situación irregular?</li> </ol>
<p>¿Cuáles son las posibilidades que tienen las mujeres migrantes para garantizar la protección de sus derechos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuál ha sido su experiencia al acceder a un servicio de protección de derechos en el Ecuador?</li> <li>2. ¿Ha sufrido discriminación cuando ha ido a poner una denuncia? ¿Cuál ha sido su experiencia?</li> <li>3. ¿Cree usted que como mujer migrante irregular tiene garantizada la protección de sus derechos?</li> </ol>

**Fuente:** Elaboración propia